BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 29 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 636

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso

Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 29 DE 1882

¡Deplorable!

—

Les hemos dicho histéricos y en el próximo número les dá un accidente.

Curiosa manera de desmentirnos.

Echan espuma por la boca y vomitan injurias atroces, y razonamientos mas atroces aún.

Además, pueden el tiro, ... de ..., porque Dios castiga la cólera muy especialmente en los beatos.

Nos atribuyen aspiraciones literarias que nunca hemos tenido el atrevimiento de abrigar—¡Dios nos perdone!

Somos aficionados, simples aficionados, y si esta vez hemos dado en el blanco, es porque conocemos á fondo la literatura de ciertos creyentes y las creencias de ciertos literatos.

Por otra parte, el no tener talento seria mucho ménos vituperable que el ponerlo cuando se tiene al servicio del error, y es mucho mas inocente hacer de las letras su *modus vivendi*, que hacer su *modus vivendi* de la religion.

Además, es mucho mas digno pensar de acuerdo con el Presidente de la República cuando se piensa que tiene razon, que pensar siempre y fatalmente de acuerdo con el último monigote, auque no tenga razon.

Hombres que vienen á resolver los problemas políticos, segun su propia declaracion, con dogmas, teologías y milagros, no gozan de una salud intelectual satisfactoria, ó alguna deformidad moral perturba la evolucion de su pensamiento.

No pueden estar de acuerdo con nadie, en estos tiempos, porque están en desacuerdo con la razon humana, y así su oposicion es un hecho tan fatal como inocente.

No vemos el medio de traerlos á la verdad, no creyendo que la razon del interés pueda influir en sus ánimos, porque ese fenómeno nunca se ha observado entre las personas beatas.

Tampoco es probable que ese medio se ponga en juego, y así, quedan estas individualidades en la escena política, en el mismo rol que toca en lote á las solteronas en la escena social, debiendo forzosamente por estado, por vocacion y aun por privacion, dedicarse á odiar y á murmurar sin mayor daño es cierto para las víctimas.

Sueñan con un ministerio como con un marido, y no teniéndolo, les es permitido el histerismo.

Esto bajo la faz política.

Pero es deplorable que personas religiosas y predicadoras, se entreguen á estos escesos públicos que los colocan ante su propia grey en pecado mortal, desprestigiando la doctrina misma que tales resultados presenta en sus mas altos representantes, y dando lugar á que cualesquier mozalvete escandalizado les recuerde los mandamientos, los pecados capitales, las siete virtudes, los enemigos del alma y todo el catecismo entero, cuyas prescripciones violan como si fueran simples libre-pensadores.

Era de esperar que los hombres nutridos de las máximas evangélicas, pudieran disponer de mayor templanza para dominar las pasiones mundanas, y aun no era escesivo suponer que tuvieran la epidermis menos delicada y menos susceptible de hacerse ampolla ante las observaciones frívolas de un miserable pecador.

Es deplorable!

Operaciones aduaneras

—

Un diario de la mañana en su número del viérnes pasado, critica duramente los procedimientos de nuestra Aduana, para el despacho de las mercancías que nos vienen del exterior.

Toma por tipo un casco de vino, y dice que para que llegue al poder de su propietario, son necesarias treinta y tres operaciones aduaneras.

Entre las *operaciones aduaneras* señala el colega las siguientes:

La llegada del buque al puerto.

La visita del oficial de servicio.

La redaccion de la nota de rancho ó el inventario del buque, que debe hacer el capitan.

Y á este respecto, el diario á que nos referimos denuncia un gran *abuso*. Dice que si el capitan *se equivoca* en el susodicho inventario, es obligado por la Administracion de Rentas á pagar una buena multa.

¡Habráse visto mayor iniquidad!

¡Una multa!

¡Por qué?

Porque el capitan que trae doscientos cascos de vino, asegura que no trae sino dos!

Hay que creérselo bajo su palabra de honor.

Y luego, eso de atenerse mas á la presencia de los cascos de vino que á la buena fé del capitan, es un *abuso*.

¡Abajo la multa!

Continúa el colega enumerando las *operaciones aduaneras* sobre el casco de vino, y añade las siguientes:

Bajada del capitan á tierra.

Visita al Resguardo para presentar el manifiesto, (aquel célebre manifiesto cuyas equivocaciones pueden costar una multa).

Visita á la oficina de médicos para mostrar la patente de sanidad. Y como se habla aquí de *operaciones aduaneras* sobre los cascos de vino, debe creerse que la patente de sanidad se refiere á ese espirituoso líquido.

Siguen las *operaciones aduaneras*:

Visita al Cónsul (No visita del vino, sino del capitan).

Otra visita al Resguardo, subdividida en las siguientes subvisitas:

A la mesa de esportacion.

A la Tesorería.

Otra vez á la mesa de esportacion.

A la mesa de entradas y salidas marítimas ......y á otras mil *mesas* mas, cosa muy natural, puesto que se trata de vinos.

Pero si todas estas son *operaciones aduaneras*, el colega citado se ha quedado corto al fijarlas en treinta y tres.

Son muchas mas.

Y ya que ha tomado como tipo un casco de vino, ha debido agregar las siguientes *operaciones aduaneras*:

La plantacion de la viña.

El riego.

El brote de las hojas.

La poda.

La persecucion á la filoxera y otros bichos dañinos.

La formacion de los racimos.

Su recoleccion.

Su trasporte al lagar.

Las diversas *operaciones aduaneras* para convertir las uvas en líquido.

La fermentacion.

La colocacion de la bebida resultante en barriles, toneles, cascos, botellas ú otros continentes adecuados.

El embarque, la salida del buque, sus balanceos en el océano, los sustos del capitan durante las tempestades, los soplos de las brisas, los rujidos del huracan, las manifestaciones de los peces sorprendidos bajo las aguas por los resoplidos del buque, etc., etc., etc.

Nuestro colega ha debido además completar su série de *operaciones aduaneras*, con estas:

Acarreo de los renombrados cascos en carros movidos por caballos al través de las aguas del turbulento Plata.

Descarga en los depósitos.

Nuevo transporte á los almacenes del dueño.

Venta de continentes y contenidos.

Otro trasporte á casa del consumidor.

Apertura de barriles ó botellas.

Distribucion del vino en copas, vasos ú otros cascos análogos.

Operacion aduanera de beber.

Operacion aduanera de dijerir.

Operacion aduanera de.....etc. etc. etc.

¡Oh, cuántas *operaciones aduaneras* para un casco de vino!

No son treinta y tres—Son treinta y tres mil!

El diario al que dirijimos estas líneas, para completar su obra, debia aconsejar que todas esas *operaciones aduaneras* sean reducidas á una sola:

El contrabando!

Así, los consumidores estarian de felicitaciones, los capitanes de los buques no se verian espuestos á pagar multas, las oficinas de la aduana se hallarian mas desocupadas, y el Gobierno que nos oprime y tiraniza, tendria menos dinero en sus arcas para esclavizar á los pueblos.

ECOS DE EUROPA

Octubre 18 de 1882.

«El comité internacional de pesas y medidas—representando los diez y nueve estados signatarios de la convencion del metro de 1875,—acaba de terminar su sesion anual reglamentaria en París.

El comité ha estudiado, primero, en muchas sesiones todas las cuestiones científicas y administrativas de su resorte.

Ha recibido aviso del gobierno francés anunciándole que la administracion francesa acababa de contratar con la casa Matthey y Ca. de Lóndres, la provision de reglas y cilindros de platina *iridiada (iridium)* destinadas á servir de metros y kilógramos á todos los Estados contratantes.

Ha oido en seguida los informes de las dos comisiones nombradas el año pasado para la comparacion directa—del metro y el kilógramo existentes en los *Archivos* de Francia con un metro y un kilógramo fabricados nuevamente.

Estas dos comisiones mistas se componian,—mitad y mitad,—de miembros de la seccion francesa y de miembros del comité internacional.

Y, debian: determinar la *ecuacion* de los dos *prototipos* construidos con la nueva materia adoptada, con relacion á los viejos *patrones* franceses fabricados con platina en la época de la fundacion del sistema métrico decimal.

Los resultados obtenidos no pueden ser mas satisfactorios.

Paso á enumerarlos.

El largo del nuevo metro con rayas de platina *iridiada*, á cero grado, se ha encontrado igual 6|1000 de milímetro próximamente al del metro con puntas de los Archivos á la misma temperatura;

El peso del nuevo kilógramo es el mismo del de los Archivos, 1|100 de miligramo menos de miligramo próximamente.

Este valor y el de la distancia entre las rayas, fijando límites, del nuevo metro, disminuido de 6 1000 de milímetro, han sido adoptados por unanimidad por el Comité-Internacional en su última sesion, como valor provisorio del kilógramo y del metro para los trabajos de la oficina internacional de Breteuil, hasta la sancion, por la conferencia, de los *prototipos* que se deben construir para las diferentes naciones asociadas.

Esta resolucion marca una etapa importante en la marcha científica de las operaciones de la oficina internacional de pesas y medidas, fundada á expensas comunes por los gobiernos interesados.

Llamo hácia ella la atencion de nuestro Departamento Argentino de Ingenieros.

En resúmen,—esta sesion del Comité-Internacional hace entrever la próxima y feliz terminacion de los esfuerzos que los gobiernos y los sábios de los Estados contratantes han consagrado al desarrollo y á la propagacion universal del sistema métrico basado en adelante en *prototipos, é inalterables.*

* *

A bientot, messieurs! dijo el otro dia, el conde de Chambord, á los delegados Vandeanos. En los numerosos banquetes que acaban de organizar,—en Lyon, Tolosa, Arles y otros lugares,—los legitimistas han exclamado en todos con un acento de profunda conviccion: *Le Roy arrive! Le Roy est arrivé!*

Lo mas gracioso, es que, con igual acento de conviccion no menos profunda,—los bonapartistas acababan de lanzar algunos dias antes estos gritos: *L'Empire est fait! Vive l' Empereur!*

Las exageraciones de los lejitimistas, las amenazas, mejor dicho, han subido de punto en estos últimos dias.

Se han juramentado públicamente, blandiendo la espada esterminadora de la República,—y llamando á las armas en Arles: *Vous sentez que l'heure est venu mes amis*, ha dicho, Monsieur Mun.

Y ha, recordado el juramento que hicieron los heroicos flamencos contra el estrangero; «todo por el Rey.»

Pero como el gobierno tiene el buen sentido de dejar que se produzcan en paz todas estas demostraciones alternativas de viva Enrique V.! viva Napoleon V.! han acabado en Francia por no curarse de ellas.

Los manifiestos para ajitar al pueblo recorren pues las calles en medio de la indiferencia pública.

* *

Hablé en mi última de que el gobierno inglés apenas desembarazado un poco en Egipto,—se ocupaba ya del proyecto de una nueva via á las Indias.

La idea de crear un ferro-carril entre el Mediterráneo y el golfo Pérsico no es nueva sin embargo. Hace cerca de medio siglo que de ella se habla y que se hacen estudios.

Una de las líneas propuestas partiria de Alejandría sobre la costa de Siria; dirigiéndose, sobre Alepo, seguiria de allí hácia Orfa y Mardin; descenderia á Massoul, sobre el Tigris y seguiria el curso de este rio hasta el golfo Pérsico, pasando por Bagdad.

Tendria este trayecto por objetivo facilitar la colonizacion de la Mesopotamia.

El esplorador Cameron propone otro mas modesto.

Trípoli, como cabeza de la línea sobre la costa de Siria. Los partidarios de este proyecto piden que sin demora se comience á construir una via férrea de Trípoli á Alepo.

Al lado de estos proyectos, hay otro colosal; uno que ligaria Constantinopla con el golfo Pérsico.

Continuando la via férrea ya existente, que parte de Scutari y se detiene en Ismat, el camino proyectado descenderia en línea recta, hácia el Sud, hasta Afioum centro de la produccion *del opio*. De Afioum se dirijiria al Sud-Este, sobre Knoich. A algunos kilómetros nor-oeste de esta ciudad, se ligaria á una línea que partiendo de Smyrna, se detiene por el momento en Aiden; pero que seria prolongada hasta Knoich. De esta última estacion la gran línea en cuestion descenderia la bahía de Adana y de Adana á Alepo, de donde seguiria en línea recta sobre Bagdad y el golfo Pérsico.

Se asegura, por los diversos diarios que de esto hablan, que el gobierno ingles no está distante de tomar una iniciativa resuelta en la solucion del problema.

* *

Prometí ocuparme de la reforma electoral en Suiza, en mi penúltima correspondencia, y voy á hacerlo. El punto no puede ser mas interesante para los argentinos, hoy sobre todo que una Convencion debe reformar la Constitucion de Buenos Aires.

No entraré en los detalles del sistema electoral suizo perfectamente conocido ahí por nuestros hombres públicos, aunque Sarmiento no les haya dado la leccion sobre este punto, me parece. Si estoy equivocado que dispense.

Con el sistema electoral actual, hay pocos cantones ó minorias importantes que no sean sacrificadas.

De aquí un movimiento de opinion, netamente diseñado en favor de una reforma que les asegure *á las minorias* la parte de representacion á que equitativamente tienen derecho en un estado civilizado.

Ese movimiento de opinion ha tomado tal intensidad en los últimos tiempos que el *Consejo Nacional*,—por 48 votos contra 41,—ha tenido que formular *un voto*, tendente á invitar al *Consejo Federal* á presentar antes de la renovacion de 1884, un informe y proposiciones respecto de una revision de la legislacion federal en materia de elecciones.

Formábase al mismo tiempo una Asociacion cuyo objeto era ilustrar á los electores sobre las condiciones en que la lucha iba á empeñarse y sobre las consecuencias que podrian resultar.

Esta Asociacion empezó por dirigir un llamamiento á los electores, insistiendo sobre estos puntos:

Que el Consejo nacional es el representante directo del pueblo suizo;

Qué, debe por consiguiente, ser su imájen exacta en cuanto quepa;

Que para esto es menester que las minorias tengan su parte equitativa.

La cuestion de principio no podia ser resuelta legalmente sino por voto legislativo.

Intertanto, la Asociacion exhortaba á los electores á corregir con su espíritu de equidad, en todas las ocasiones, los vicios del sistema actual.

Aquel llamamiento no fué inoficioso.

En diversos cantones, con motivo de elecciones municipales y otras, vióse á la mayoria hacerle espontáneamente concesiones á la minoria.

En Lausanne, por ejemplo, los comités electorales decidieron que no se presentarian listas sinó de setenta y cuatro nombres por cada cien consejeros á elegir, como para asegurarle á la minoria una cifra de veintiseis representantes.

La idea habia, pues, hecho su camino en las masas, cuando el Gran Consejo tuvo que ocuparse de lo que se ha llamado la mocion Talletti,—del nombre de su autor.

Nombróse como era indispensable una Comision para examinar esta mocion relativa al voto *limitado*, y es el informe de esa comision lo que la prensa suiza discute á fondo en estos momentos.

«Es necesario no disminuir la accion de la mayoria!» dice el informe.

Respóndese á esto, que en todo pais bien ordenado, la oposicion parlamentaria es considerada como un elemento necesario al equilibrio político.

Además de esto «la mayoria» no es «la unanimidad».

En toda eleccion hase visto en Suiza, que una mayoria triunfante por algunos cientos de votos, ha dispuesto casi sola de la representacion nacional.

Despues la Constitucion de 1847 y la creacion de las grandes circunscripciones electorales, la oposicion, frecuentemente muy numerosa en el pais,—no ha estado, repetidas veces, representada en el Gran Consejo sino por algunos Diputados.

Hasta una vez, en 1850, la oposicion no ha estado absolutamente representada.

Otra objecion del informe de la Comision, contra el voto limitado:

«Si se representa una minoria, será menester representar todas las fracciones de esa minoria.»

Sin duda, que seria de desear que todos los matices de opinion fueran representados sin escepcion alguna, responden los partidarios de la representacion de las minorias; pero á lo imposible nadie está obligado.

Es necesario, pues, no pagarse de palabras que prometen mucho; mantenerse en lo absoluto.

Política práctica es lo que se trata de hacer, evitando que,—por el juego de un mecanismo electoral defectuoso, resulte que la oposicion está representada de un modo burlesco en las Asambleas legislativas, y, sobre todo, contando que pueda ser eliminada enteramente, privándola así de toda accion parlamentaria en la gestion de los negocios del pais.

La Comision piensa, ademas, que los Diputados de la minoria, ocuparian en las asambleas, una posicion inferior.

Pero segun, los que combaten las conclusiones del informe, «es llevar muy lejos varios escrúpulos.»

Siempre es mejor ocupar alguna posicion q' no ocupar ninguna.

No acabaria, si me propusiera examinar todas las objeciones del informe tendentes á rechazar la representacion de las minorias.

Las conclusiones son en concreto: qúe en vez del voto limitado *impuesto y obligatorio*,—es menester contentarse con el voto limitado *facultativo*.

Hé ahí algo poco consolador cuando se ha visto á la Asamblea federal asegurar la representacion de las minorias radicales, rehusándosela á las minorias *conservadoras*.

Prueba el informe de la Comision,—y lo prueba por desgracia,—una cosa vieja: que los partidos encuentran siempre cómodo un sistema electoral, que son los primeros en pedir se reforme cuando se ven en la oposicion.

Los equívocos, las combinaciones híbridas, las pasiones, en nombre de esa charla política, en nombre de la evolucion del espíritu humano, del progreso histórico, del ideal sublime, que es pura metafísica política, mientras que la política es ciencia positiva,—dan siempre resultados como los de la *conciliacion* de Avellaneda.

Yo no he tenido nunca confianza en esas aleaciones de principios y fé políticas contrarias.

Otra cosa es la cuestion entre progresistas y moderados, es decir,—la cuestion de método y de direccion en el gobierno de la cosa pública.

La una es una política enmascarada ó necia,—la otra una política sincera que rechaza el *esclusivismo* y no hace de todos los problemas sociales asunto de personas.

JUAN DE DIOS.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

—

PARIS 28.

El señor Leon Gambetta acaba de ser víctima de un accidente que habria podido tener fatales consecuencias.

Manejando una pistola escapósele uno de los tiros que fué á atravesarle la mano.

Felizmente la herida no ofrece ninguna gravedad y los médicos son de opinion de que no resultará impedimento alguno en las articulaciones despues de la cura conveniente.

(*Agencia Havas*).

—

MONTEVIDEO, Noviembre 28.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Alengar, que llegó hoy de la Corte en el "Magellan", hízosele gran recepcion.

La esposa del juez Castillo sufrió ayer una grave operacion en el vientre, la que fué practicada por los Dres. Jourkouski y Brendel.

El gobierno pidió al cuerpo legislativo la devolucion de los tratados celebrados con la República del Paraguay para ser sometidos de nuevo á estudio, lo que viene á confirmar el rumor propalado de la próxima ida á la Asuncion de Enrique Kubly, en carácter de ministro plenipotenciario.

El vapor "Magellan" trajo fechas de Europa que no adelantan á las ya conocidas. De la Corte alcanzan al 24.

El inspector de la tesoreria de hacienda y el de la tesoreria del correo, han sido ya encarcelados de conformidad á la órden emanada del gobierno imperial, por ser acusados de desfalco de 40 mil pesos.

El gobierno brasilero envia tres comisiones para estudiar el paso de Vénus, que estableceránse en Santo Thomás, Estrecho de Magallanes, Pernambuco y Janeiro.

La cuestion gas que tanto inquietó á las clases industriales de la Corte, ha sido completamente terminada, quedando de nuevo establecidos los precios del contrato de 1879.

El gobierno aun no ha tomado resolucion sobre la consolidacion de la deuda flotante, referente al empréstito interno ó externo.

Así que el gobierno tuvo conocimiento de los bárbaros actos cometidos por trabajadores de haciendas de San Paulo, mandó seguir para aquel punto fuerzas de línea, las que han auxiliado á la presidencia en la represion de los crímenes y captura de los criminales.

Fué nombrado el brigadier Cárlos Recin, hijo, para inspeccionar el primer cuerpo de caballeria y el arsenal de guerra de la provincia de Matto Groso.

Por telegrama recibido de Rio Grande, se sabe que fué electo diputado provincial en el primer escrutinio en la eleccion á que se procedió en aquella provincia, el Dr. José Franco Diana, diputado general.

Por telegrama de Bahia sábese que todo el comercio resolvió cerrar las puertas de sus establecimientos, comprometiéndose formalmente á no despachar mercancías, hasta que el gobierno suspenda la cobranza de impuestos provinciales.

Corresponsal.

—

GOYA, Noviembre 28.

Al Ministro de Guerra y Marina.

Oficial—He llegado aquí sin contratiempo esta tarde á Bella Vista, mañana estableceré piquetes en Ocampo: Toca y seguiré viage.

Saludo á V. E.

Coronel Bosch.

—

GOYA, Noviembre 27.

Señor Ministro de Guerra y Marina.

Oficial—Habiéndose efectuado un robo de siete caballos en Colonia Avellaneda el dia 7 del corriente, mandé con fecha 10 del mismo al mayor graduado capitan D. Eduardo Vera, con veinte y cinco hombres de baqueanos y regimiento 6 á que siguiera rastro á los ladrones, y ha regresado hoy trayendo seis caballos y cuatro familias de chusma tomadas á los indios, habiéndoles muerto siete indios de lanza y herido á varios, no pudiendo obtener un suceso mas completo por la espesura de los montes en que se refugiaron.

Con el parte remitiré á V. E. un documento encontrado á los indios que comprueba que autoridades de Resistencia protejen indios ladrones como he comunicado á V. E. en notas fechas Agosto 29 de 1881 y Junio 12 del corriente año y fecha 23 de Setiembre del mismo año.

Saludo V. E.

Coronel Obligado.

Comandante en Jefe de las fronteras Norte de la República.

—

PARANA, Noviembre 28.

Al Ministro de Guerra y Marina.

Oficial—El 24 á las 9 de la noche, salió el vapor "Resguardo" llevando el coronel Bosch y acompañado del "Argentino", llevando á remolque dos goletas con el batallon 9.

Belbey.

Sub-Prefecto.

—

Noviembre 28.

Al Director General de Correos y Telégrafos.

Línea Oeste hasta Catamarca. Demás bien. Tiempo nublado en la 5ª seccion. Buen tiempo en el resto de la línea.

Inspector General.

EDUARDA

—

¿Qué diria Voltaire de esto?...

Sainte Beuve.

Las primeras impresiones, los primeros vuelcos que produce en el corazon ó en la cabeza una contemplacion de cualquier género, deben trasladarse al papel antes que se disipen ó pierdan su vigor, su vida, su colorido originario.

Yo he estado en estos momentos en una hermosa y grande contemplacion.

He tenido ante mí un cuadro formado por líneas admirables, cuyo conjunto queda en la imajinacion grabado con fijeza; he estado en otra atmósfera, en otro medio, ante otro panorama estético que los que hasta ahora conocia, y me apresuro á confiar el secreto de mis emociones diversas, para ser exacto y seguro en mi relato.

Digámoslo de una vez.

He estado ante Eduarda; vengo de su casa, mi corazon y mi espíritu quieren comentar con ingenua franqueza lo que por ella sienten, y héme, pues, aglomerando una á una todas mis impresiones, para echarlas de golpe sobre la superficie de las vuestras.

Aquí, en el interior de mi cabeza, delante de mis ojos, dentro de mis oidos, tengo todo lo que voy á decir de esta mujer que me ha llenado de entusiasmo, de alegría, de estraño cariño repentinamente; y no acierto á escojer, para primer tópico, una sola de sus tantas fascinaciones, perdiéndome en las variantes de su talento asombroso.

Para mí, Eduarda es mágica.

Se estravia en su conservacion con estudiado encanto, para aparecer á la superficie cuando uno menos piensa.

Se le oye y se le oye bien. Ni una sola de sus palabras puede causar fastidio; nada de lo que habla se desperdicia, si puedo espresarme de este modo; al lado de esta mujer se aprende, al lado de esta mujer se goza!

Me presentaron á ella sin muchas cortesías, y todo esto alejó de mí la fórmula social, fria y respetuosa, proporcionándome el gusto de tratarla, desde el comienzo de mi visita, con esa espansion verdadera de dos amigos que tienen muchas cosas que contarse.

Lo que ella me dijo en los primeros momentos, como lo que yo le contesté, no es ciertamente necesario traducirlo. Baste saber que se relacionaba á mí, muy particularmente;—á mis escasos antecedentes como aficionado á escribir, al deseo de conocerme personalmente, y ya que es menester contarlo, al asombro de encontrarme un niño, cuando ella me consideraba un hombre.

Cada frase venia envuelta en esa esquisita zalameria, llena de suavidad, pura, calmosa, que se escapa sin violencia, de los lábios de una mujer que por naturaleza cautiva corazones.

Eduarda es el tipo de la conjuncion. Sus modales, sus pequeñas acciones, sus frases todas, tienden á aprisionar y unir con su espíritu, el espíritu del que oye.—Nadie puede rebelarsele...... solamente otra mujer. Ellas tienen el secreto del engaño y el secreto de la salvacion. Benditas sean las mujeres!....

....

Eduarda, como mujer soñadora, es una incomparable mujer.—Revoletea con nosotros «*los niños*» por las regiones del amor, agitando, al lado de las nuestras, sus preciosas álas de oro. —Rie, goza y canta como la Bettina de Goethe. Está llena de juventud, su espíritu es una primavera, su cielo siempre está azul; sus mismas melancolías deben tener un ropaje oscuro pero lleno de misteriosos encantos.

Nos decia que ella variaba con frecuencia.

Esto no es cierto; esto es un romanticismo mas ó menos bonito. Eduarda no puede variar en el fondo de su sicolojia, porque las últimas capas del talento no varian. O hay en ellas sublimidad ó hay solo ridiculez.

Eduarda pertenece por completo á Víctor Hugo. No podian desencontrarse, y aun que parezca muy aventurado lo que voy á decir, yo hallo muy semejante el alma del gran poeta con el alma de Eduarda.

¡Qué soy apasionado! Qué escribo estas líneas al correr de la pluma, bajo la impresion de un dulce cautiverio! No es verdad!....Me independizo de su atraccion por completo! No la oigo ni la veo!—Me reconcentro en el imparcial parangon de estos dos talentos privilegiados, y en la soledad y en el retiro, los aproximo, los comparo y en ambos aparece la majestuosa profundidad de lo que por escelencia es soberano!

No me es dado por la hora que escribo estas líneas, y porque no basta un instante de aproximacion para enterarse de todo lo que es una mujer y una mujer de inteligencia—no me es dado decia, continuar en el desaliñado detalle que con tanta sinceridad he querido hacer de mi primera visita á Eduarda.

Quedan muchas fases bajo las cuales hay que conocerla.

Poco á poco penetraremos en los secretos de cada una, recogiendo en nuestra cartera los curiosos apuntes que llamaremos del discípulo sobre el maestro.

Por lo pronto esperemos algunos dias, que muchos se pueden pasar estudiando á la Eduarda de esta noche, con el atavío de su coquetería, de sus chistes, de su romanticismo, de sus zalamerias, de su posicion, de su traje, de sus palabras, de su té, de su criado, de su casa entera, sobre cuyo conjunto resplandece la imponencia tan digna de su talento.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1882.

DAVID PEÑA.

BOLETIN DEL DIA

La «Torpedo»—La Prefectura Marítima ha ordenado á la Sub-Prefectura del Tigre, la entrega de la lancha «Torpedo», que pertenece á la Armada Nacional.

Dos embestidas—Encontrándose anclada en la barra, la noche de anteayer, la ballenera «Teresita Carolina», fué embestida por el vaporcito «Satélite» y por la ballenera «Cristina».

Estos dos *besos* poco amorosos dejaron mal parado el casco de la «Teresita Carolina».

Exoneracion de impuesto—Por la Direccion General de Rentas se hizo gracia á la Sociedad de Beneficencia del pago de Contribucion Directa por las fincas: Cerrito 597; Tucuman, 57 y Maipú 488, que son propiedad de esta filantrópica asociacion.

El «Nisero»—Hoy se espera que fondeará en nuestro puerto el paquete inglés de este nombre, conduciendo una gran cantidad de carga y pasajeros de los puertos de Bordeaux y Amberes.

El pasage de Venus—Tomamos de un periódico de la vecina Capital del Uruguay:

«El moderno invento de reproducciones fotográficas sin fin por medio del aparato Rigault, vá á tener aplicacion en Montevideo durante el transito de Vénus por el disco del Sol.

El Ingeniero D. Ignacio Pedralbes ha sido encargado de hacer los dibujos y dirijir la construccion del aparato, el cual será adaptado á uno de los ecuatoriales que posee la Comision Científica á fin de obtener las diversas fases del fenómeno celeste.

Además el mismo ingeniero va á ofrecer á algunas personas amantes de la ciencia, la oportunidad de contemplar el paso de Vénus en una cámara oscura situada espresamente en la torre de la usina del gas, donde se reflejará el fenómeno por medio de un instrumento especialmente arreglado al objeto.

Por su parte el Sr. Honoré dará á la estampa la descripcion de las operaciones preliminares de la comision facultativa que preside, la descripcion de todos los instrumentos que posee y las observaciones del caso».

Deuda de la Independencia—Por el Ministerio de Hacienda se ha ordenado el abono en fondos públicos, de los siguientes créditos de la guerra de la Independencia:

Herederos del Sargento Mayor Francisco Rojo........ ....$	385-23
Herederos de Nicolas Vargas, por auxilios	10.199-76
Sueldos devengados del Oficial 1.º de la Comisaría de Guerra, D. Joaquin Revilla............................	2.541-02
Vicente Torino, por auxilios........	1.204-38
Coronel Lorenzo Martinez..........	2.465-34
Coronel Francisco y Capitan Salvador Velarde........................	4.555-71

Impresion—El Gobierno Nacional ha espedido una resolucion aprobando la propuesta presentada por D. N. Klingerffoust para la impresion del presupuesto de 1883.

Compra de metales—El Ministerio de Hacienda libró ayer varias órdenes de pago a favor de la Casa de Moneda con destino á la compra de metales.

Hé aquí las cantidades mandadas pagar: $ 5,992.20, id 25.200, id 1.060.53, id 2.853.98.

Rentas nacionales—La Aduana de la Capital produjo ayer $ 82.711.22.

En lo que va del mes ha recolectado $ 1.274.532.50.

Escollo—El teniente Chaneton, Comandante del estacionario «Vanguardia», se ha dirijido á la Prefectura Marítima haciéndole notar la necesidad que hay de hacer colocar una boya en el casco de la ballenera «Cacique», por ser este un escollo peligroso para la navegacion en el rio.

Devolucion—El Ministerio de Hacienda ha ordenado la devolucion de $ 281,03 por esceso en pago de derechos.

Libre despacho—Se ha concedido por el Ministerio de Hacienda el libre despacho de seis cajones conteniendo objetos para el gabinete de Física del Seminario Conciliar de San Juan.

Expedicion de imigrantes—La Comisaria General de Inmigracion, despachó ayer, por el vapor *Meteoro*, trescientos cincuenta inmigrantes con destino á las colonias de Santa-Fé, Rosario, y Provincias del Interior; parte de los cuales serán ocupados en los trabajos de prolongacion del Ferro-Carril á Salta. Esta expedicion es hecha de los inmigrantes llegados á nuestro puerto en el vapor *Sud-América*.

Carrera del Uruguay—Los señores Rodriguez, Abella y Ca., propietarios del vapor «Capitan», que en breve cambiará este nombre por el de «General Racedo», piensan ponerlo al servicio público en los primeros dias del mes de Diciembre en todos los puertos del rio Uruguay.

Este buque por su escelente estado, su marcha lijera y sus muchas comodidades, ofrece grandes ventajas sobre los vapores de la compañía actual, que, por el hecho de ser única, olvida completamente el *confort* de los viajeros, buscando solo el mayor lucro para la empresa.

El horario, el buen trato, la mejor comida, en una palabra, todo lo que puede agradar al público, ha sido debidamente consultado, de manera que no vacilamos en asegurar á esta empresa un éxito satisfactorio para sus intereses.

En estos dias piensan los nuevos propietarios del «General Racedo» dar un almuerzo á bordo y efectuar un paseo por las islas, al cual serán invitadas numerosas familias de nuestra sociedad, que con este motivo tendrán ocasion de visitar el buque dándose cuenta de sus escelentes comodidades.

Un chasco—Gente conocedora de la casa, indudablemente, es la que ha penetrado antes de anoche al negocio de los Sres. Monez, Ruiz y Villarreal, situado en la esquina de Perú y Rivadavia, valiéndose de llave ganzúa, y han sustraido una caja de fierro bronceada, de tres cuartas de alto, que creyeron se hallaba repleta de dinero.

Felizmente el dia anterior se habia depositado el dinero en el Banco, y por consiguiente estaba vacía.

No es mal chasco el que se llevaron los cacos.

Clasificaciones—Entre mañana y pasado, *El Estudiante*, periódico ya conocido como órgano de ese gremio, dará en hojas sueltas, suplementos con las clasificaciones oficialmente remitidas, de los exámenes de derecho, medicina é ingeniería. Lo comunicaremos á quienes interese esa publicacion.

Patente de paquete—El señor Larcen, se ha presentado á la Prefectura Marítima, solicitando se le acuerde privilegio de paquete para el vapor de su propiedad, denominado «Capitan».

No es lerda—El Comisario de la Seccion 18ª de Policía pidió antes de anoche por telégrafo, la captura de una jóven hija de familia bastante conocida, de 17 años de edad que acababa de fugar del hogar doméstico en compañía de su cuñado, un conocido corredor de Bolsa.

La casa de la prófuga está situada en la calle de Cochabamba á la altura de Santiago del Estero.

El hecho es escandaloso, por cuanto el corredor es marido de la hermana de la prófuga.

Reservamos los nombres en obsequio de la familia que no tiene arte ni parte en el negocio, dejando al lector adivine sus nombres, lo que no será difícil dada la espectabilidad de que gozan ambas familias.

Ventas marítimas—Don Ernesto Ochoa se ha presentado á la Prefectura Marítima, solicitando permiso para la venta de los buques siguientes: «Burique», «Paco» y «Jóven Angelita».

Y don E. Rodriguez Larcen, el mismo permiso, por la ballenera denominada «Bambin».

Disposiciones gubernativas—Por el Departamento del Interior, se autorizó ayer la publicacion de los tres decretos que pueden leerse á continuacion.

En el que tiene fecha 16 del mes que rige, se acepta la propuesta de D. Julio Achaval para la provision de víveres al personal de Ferro-carril á Santiago.

En el de fecha 23, se dejan cesantes los estafeteros de mensagerias, cuyo establecimiento se autorizó por acuerdo de 18 de Mayo de 1882.

Y en el de fecha 25, se autoriza á la Direccion General de Correos para designar un empleado competente que inspeccione las diversas administraciones de Correos de la República:

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1882.

De acuerdo con lo informado por la Contaduria General sobre la licitacion verificada el 21 de Octubre último para la provision de víveres al personal del Ferro-carril á Santiago, se resuelve aceptar la propuesta de D. Julio Achával, que resulta ser la mas ventajosa y por la que debe abonarse la suma de veinte y dos centavos nacionales por cada racion.

Pase al Departamento de Ingenieros Civiles para que formule el correspondiente proyecto de contrato y lo eleve para su aprobacion, debiendo el adjudicatario verificar el depósito á que se refiere la base 13 del aviso de licitacion.

Anótese en Secretaría.—MADERO—V. DE LA PLAZA—EDUARDO WILDE—JUAN J. ROMERO—BENJAMIN VICTORICA.

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1882.

No habiendo consiguada en la Ley de Presupuesto vigente partida ninguna para pago de sueldos de los empleados á que se refiere la precedente nota de la Direccion General de Correos, y hallándose pendiente de la resolucion del Honorable Congreso el crédito pedido con ese objeto, sin que sea posible, como lo manifiesta aquella reparticion, continuar haciendo este gasto por falta de fondos con que atenderlo, el Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Quedan cesantes los estafeteros de mensagerias cuyo establecimiento se autorizó por acuerdo de 18 de Mayo de 1881.

Art. 2º La Direccion General de Correos propondrá para las vacantes que ocurran en lo sucesivo á aquellos de los estafeteros cesantes que se hayan distinguido por sus buenos servicios.

Ar. 3º Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.—MADERO.—V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.

Habiendo manifestado la Direccion General de Correos la necesidad de comisionar un empleado que inspeccione las diversas administraciones de Correos de la República y fiscalice el cumplimiento de los contratos por parte de los empresarios subvencionados para la conduccion de la correspondencia, se autoriza á dicha reparticion para designar el empleado que considere competente para el objeto espresado, acordándole como remuneracion la suma de ciento ochenta pesos nacionales al mes, comprendiéndose en esta cantidad el sueldo que segun el presupuesto reciba el empleado. Impútese este gasto, al item 32, inciso 4, art. 1º del presupuesto vijente. Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.—MADERO—V. DE LA PLAZA.

Un montoncito de noticias policiales—Antes de ayer á las 7 de la mañana fué levemente herido con un cortapluma, en la esquina de las calles de Alsina y Bálcarze, Don Adolfo Casalmorto, por el individuo Manuel Cardaure que se hallaba ébrio al perpetrar el hecho.

Fué preso el heridor.

—Don José Grosso domiciliado en la esquina de Perú y Brown, hizo aprehender antes de ayer, al prójimo Márcos Martinez, que le habia sustraido un poncho pampa de poco valor, que le fué restituido.

—Al dueño ó inquilino principal de una casa situada en la calle de Catamarca, entre Venezuela y Méjico, le han robado antes de anoche, una bombilla, un mate de plata y ocho gallinas.

Se ignora quien es el ratero.

—En la casa de inquilinato situada en la calle de Rivadavia núm. 1033, fué herido antes de ayer en el muslo izquierdo el prójimo José Piniti, por Nicolás Armechino.

Municipalidad de la Capital—Órdenes espedidas y resoluciones adoptadas durante el dia de ayer:

Se comunicó á la Administracion de Vacuna el nombramiento de practicantes hecho en el acuerdo del dia anterior.

—Se pidió al Ministro de Hacienda de la Provincia ordenara se hiciera entrega de los libros conteniendo los talones de los bonos municipales, existentes actualmente en la oficina de Crédito Público, en razon de que esta Corporacion debe hacer en lo sucesivo el servicio de ellos.

—Se pasó á la policía para hacer efectivas, una relacion de las multas impuestas.

—Se pidió á la misma el embargo de los alquileres que producen las fincas Estados-Unidos 287, Santa-Fé 1320 á 1340, Andes 555 y Piedad 290, á fin de hacer efectivos los impuestos municipales.

—Se mandó levantar el de la calle Defensa 513, Suipacha 346 y Cuyo 692, que se habian trabado por igual causa.

—Se dispuso el arresto de un mes ó 3,000 pesos de multa, para el individuo Alfonso Palarino, por vender billetes de loterías prohibidas.

—Se ha dispuesto la colocacion de una estátua, que representará la religion, en la fachada del Cementerio del Norte.

—Se ha alquilado la Barraca Balcarce, situada en el Paseo de Julio, para establecer en ella el nuevo Lazareto Municipal.

—Se ha encargado á los señores Rosetti y Ca. la construccion de una fuente, que será colocada en el centro del paseo que se piensa construir en la plaza 11 de Setiembre.

Ferro-carril á Santiago—En el Ministerio del Interior se recibió ayer el siguiente documento relativo al ramal férreo de Frias á Santiago del Estero:

Santiago, Noviembre 6 de 1882.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Cumpliendo lo dispuesto en el inciso 4º artículo 2º del acuerdo reglamentario fecha 12 de Setiembre último, tengo el honor de proponer á V. E. el plan á seguir en la construccion del Ferro-carril á Santiago del Estero.

Desde luego existiendo el proyecto completo de las obras á ejecutar, facil es determinar la duracion de los trabajos ó sea el término dentro del cual puede ejecutarse la construccion de esta línea. Considerando entonces primeramente este punto, veamos los elementos principales que pueden influir en el plazo de ejecucion de las obras.

Tenemos:

1º Materiales adquiridos en el extrangero.

2º id id en el pais.

3º Transportes.

4º Mano de obra.

Los materiales importados son en primer lugar los rieles y en segundo los tramos de hierro para obras de arte, estanques, básculas, mesas jiratorias, armaduras y columnas para talleres, etc., los rieles han sido contratados con anterioridad para esta línea, conjuntamente con el Central Norte y están llegando ya al Rosario.

Así por este motivo creo que no habrá dificultad, máxime cuando la prolongacion del Central Norte no necesitará por algun tiempo este material; en cuanto á los segundos, se han enviado á Europa por el Departamento de Ingenieros las especificaciones correspondientes, para que sean allí contratados; se abriga la esperanza de que en todo el año entrante estarán en esta.

Los materiales que deben adquirirse en el pais son las traviesas de madera para la via, la madera para las diversas construcciones, ladrillos, cal; de estos materiales el mas importante son las traviesas, las cuales han sido ya sacadas á licitacion por ese Ministerio, fijándose el plazo de veinte meses para la recepcion total de las doscientas mil que se precisan, lo que hace diez mil traviesas mensualmente.

Los transportes de materiales que ahora son dificultosos en razon de la falta de capacidad de tren rodante de los F. C. Central Argentino y Central Norte, se crée que en adelante tengan mayores facilidades con las nuevas locomotoras y wagones que se arman, permitiendo efectuar en el año entrante la conduccion de las ocho mil toneladas que desde el Rosario deben transportarse á Frias.

Finalmente, en cuanto á la mano de obra que puede considerarse así por lo que respecta á las obras de mayor cuantía: ejecucion de 13,300 metros cúbicos de albañilería, movimiento de 1.300,000 ms. cúbicos de tierra y armamento de 170 kilómetros de via permanente, puede ser ejecutado en poco mas de un año con un personal de mil á mil quinientos hombres.

De lo espuesto se deduce la necesidad de subordinar á la adquisicion de las traviesas la duracion del trabajo y por consiguiente el plano que en su ejecucion deba seguirse.

Contando entonces con que las traviesas sean suministradas dentro de los plazos fijados, puede estimarse en veintidos meses á partir de la celebracion del contrato de este material, el tiempo que debe transcurrir hasta la completa terminacion de las obras. Es entendido que toda vez que por una causa cualquiera puedan adquirirse en mas breve término las traviesas para el armamento de la via, el plazo mencionado de veintidos meses podrá reducirse para cuyo efecto la Direccion de los trabajos estará siempre en aptitudes de dar mayor incremento á las demás obras á fin de terminar conjuntamente con el armamento de la via los otros servicios.

Determinado este plazo: veamos el órden en que deben emprenderse los trabajos.

Partiendo la línea de la Estacion Frias (F. C. C. N.) en cuyo punto tendrá su asiento la Direccion y siendo esa localidad escasa de elementos por su reciente fundacion, hay que pensar primeramente en la instalacion provisoria de la Direccion efectuando las construcciones que sean necesarias para ese objeto. En todo lo que resta de este año quedará este asunto definitivamente terminado. Contemporáneamente se debe proceder al estudio de una variante entre los kilómetros 21 y 25, la que ha sido ya indicada por el Departamento de Ingenieros; con la modificacion de la línea en ese trayecto se propone aminorar la gradiente de 14 y 1|2 por 1,000 existente en ese trecho.

La adquisicion de los terrenos para la via y estaciones debe comenzar en breve, empezando por el primer trecho á la salida de Frias hasta el kilómetro 50 y el último próximo á Santiago para evitar mayores indemnizaciones; para los cultivos existentes, se esperará que pase la próxima cosecha. Como esta adquisicion debe preceder á la limpieza de la via y modificacion de la superficie del terreno, deberá ser terminada en cada caso antes que estos trabajos empiecen.

La limpieza de la via se hará primero hasta el kilómetro 50 y luego sucesivamente á medida que avancen los movimientos de tierra. Estos últimos se empezarán en Diciembre y se efectuarán consultando la mayor importancia de los mismos y los recursos de la localidad en el órden siguiente:

Se instalará primeramente una division entre los kilómetros 25 y 45 para atacar las trincheras mas fuertes en las que alcancen á 5 1|2 metros y formar los terraplenes en lo posible por compensacion tanto para aminorar el costo de las obras como para evitar hasta donde se pueda la alteracion de los desagües en las cañadas que se encuentran en la serrillada. Por otra parte, representando esos 20 kilómetros la cuarta parte del movimiento total de tierra, viene á hacer entonces la parte de la línea mas importante y requiere así la preferencia, tanto mas si se tiene en cuenta que los terraplenes necesitan mas tiempo para asentarse.

En seguida se procurará otra division con un personal mas reducido para ejecutar los movimientos de tierra que presentan menos dificultad entre Frias y la primera division; para los terraplenes se empleará el sistema de préstamos laterales á la via tanto en este trecho como pasando la serrillada hasta Santiago.

En general los movimientos de tierra deberán quedar terminados por lo que se refiere á la via, cuatro meses antes del plazo fijado para la conclusion de las obras. La esplanacion de estaciones se ejecutarán á medida que lo requieran las construcciones.

Las obras de arte se construirán conforme avancen los movimientos de tierra, aun cuando á la terminacion de la albañilería no hubiesen llegado de Europa los tramos de fierro para los puentes y alcantarillas que se requieran, se harán estos provisorios á fin de no demorar el armamento de la via.

La colocacion de la via permanente debe efectuarse poco despues de quedar listos los primeros kilómetros de calzada á partir de Frias y proseguirá sin interrumpcion hasta Santiago, así que se vayan recibiendo las traviesas; por lo que respecta al material de hierro, la Direccion tomará las medidas conducentes á mantener en Frias un buen depósito de este. Este servicio quedará terminado en el mes siguiente al del recibo de la última entrega de traviesas.

Las obras para facilitar el tránsito sobre los pasos á nivel, se ejecutarán simultáneamente con los movimientos de tierra y armamento de la via.

El telégrafo eléctrico se empezará á colocar inmediatamente que lleguen los materiales de Europa, debiendo los postes de madera contratarse en el lugar de los trabajos con la debida anticipacion.

Los edificios para estaciones, talleres, casas de camineros etc., se llevarán á cabo segun las exijencias del servicio, dándose principio por los de la estacion Frias tan luego se instale la Direccion. Deberán quedar terminados dentro del plazo ya citado, juntamente con las demás obras de detalle que las complementan, las cuales es inoficioso enumerar.

Finalmente la dotacion de tren rodante asignada á esta línea se solicitará del Ferro-carril Central Norte á medida se vaya necesitando en razon de la mayor estension á que alcanza la via permanente y el aumento de capacidad que exijan los transportes.

Queda así indicada la marcha á seguir en la ejecucion de las obras, las que como se ha expresado al principio durarán veintidos meses. Este plazo podrá modificarse siempre que la provision de materiales sufra alteracion, cosa que tambien influirá como es consiguiente en la marcha y plan de trabajos que brevemente se ha espuesto. Dios guarde.—(Firmado) *Luis Valiente Noailles.*

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1882.

De acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Ingenieros Civiles, se aprueba el precedente plan para la construccion del Ferro-Carril á Santiago del Estero, formulado por el Director de las obras.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.—MADERO.—V. DE LA PLAZA.

Consejo Nacional de Educacion—Ayer á las 2 p. m. celebró sesion el Consejo Nacional de Educacion, para ocuparse de varias solicitudes de los Consejos Escolares del Municipio y varias resoluciones que estaban pendientes.

Diplomático Argentino—Ayer partió en el «Umberto 1.º», con destino á Europa, el señor Calvo y Capdevila, nombrado por decreto de fecha reciente, Ministro Rrepresentante de nuestro pais en las Repúblicas Americanas de Colombia y Venezuela.

Irá á Lóndres, probablemente, para desde allí pasar á hacerse cargo del elevado empleo que le ha confiado el Superior Gobierno Nacional.

La falúa de gala de la Prefectura Marítima, lo condujo hasta el vaporcito que lo trasportó mas tarde á bordo del paquete.

Deseamos para nuestro Ministro Diplomático un viaje feliz y buen acierto en la delicada mision que lo separa tantas leguas de su patria.

200,000 traviesas—El Ministerio del Interior expidió ayer una resolucion, aprobando la propuesta presentada por D. José Castilla, para la provision de 200,000 traviesas al ferro-carril Central Norte, al precio de 72 cts. moneda nacional cada una.

Datos inexactos—En la seccion «Correo del Dia», de *El Nacional* de ayer se encuentra esta noticia:

«PLEITO RUIDOSO—La Suprema Córte Federal acaba de fallar á favor de la conocida casa de comercio de los Sres. José María Rubio y Ca. el antiguo pleito que esta seguia contra D'Acosta Guimaraes y Reyes, sobre simulacion de una escritura de venta.

Los abogados de los Sres. Rubio eran los Dres. O. Leguizamon, Soneyra y Sayus y los del Sr. Guimaraes los Dres. Frias y García Fernandez.

El fallo definitivo como se sabe, condena en costas á la parte vencida.

El Tribunal fué integrado para este fallo con el Dr. D. Antonio Malaver, y los fundamentos de la resolucion ponen de manifiesto la laboriosidad é ilustracion nunca desmentida del mas alto Tribunal de la Nacion».

Vamos á permitirnos rectificar en parte la relacion que precede, con tal de hacer prevalecer la verdad, un tanto adulterada por aquel colega.

El abogado que ha patrocinado la causa que ha triunfado, y que es la primera de este género, es el Dr. D. Alfredo Sayus, quien la inició y siguió hasta la última instancia ante la Suprema Córte Nacional.

La participacion que ha tomado el Dr. Soneyra, consiste en haber informado *in voce* á última hora.

El Dr. Leguizamon no ha tenido ingerencia alguna en este asunto.

Queda así hecha la rectificacion que nos hemos propuesto.

Legislatura de la Provincia—El Senado en su sesion de ayer concedió licencia al Senador D. Santiago Bengolea por el término de 30 dias.

Despues pasó á ocuparse del presupuesto del Monte de Piedad, poniendo término á su sancion con la suma de 623,600 pesos mjc. al año.

En seguida se puso á discusion el presupuesto del Ferro-Carril del Oeste, sancionándose su primer inciso con la suma de 18.768,060 ps. mjc. al año.

Adjudicacion de tierras—El Ministerio de Hacienda de la Nacion hizo ayer las siguientes adjudicaciones:

—A don Eduardo Avellaneda la legua del ángulo S. O. lote 1766, del plano provisorio.

—A don Eduardo Castex lote 25 y mitad del 16, fraccion C. planos definitivos, seccion 2ª.

—A don Bruno Quintana los lotes núm. 14, 17 y 18 de la fraccion A, seccion 8ª, planos definitivos.

—A don David de Abberti y Alejandro Caballi la mitad este del lote núm. 4 fraccion A. Seccion 8.ª

—A don Luis Poviña el lote 411, plano provisorio.

—A don Juan Alston una legua, ángulo N. E., lote 9; la legua ángulo S. O., lote 13, mitad O. del lote 8; mitad E. del lote 9, una legua ángulo N. O. lote 13; una id, ángulo N. E. del lote 12; una id ángulo S. O. del lote 9; y una id ángulo S. E. del lote 12; fraccion C., plano definitivo, Seccion 9.

Un túnel bajo el San Lorenzo—Acaba de acordarse la concesion á la colosal empresa, de horadar el San Lorenzo, cerca de Monreal.

El túnel medirá próximamente 16000 piés ingleses y deberá la compañía terminar los trabajos antes del término de tres años.

Será alumbrado con luz eléctrica y proveido de aparatos ventiladores de gran potencia.

El costo de las obras están avaluadas en 3.985,000 dollars.

Convencion de la Provincia—Han sido repartidas ya las citaciones, convocando á los señores convencionales para mañana en San José de Flores, para ocuparse de los mismos asuntos de la sesion anterior.

Probablemente hará las veces de Presidente, el Vice 1º de la misma, Dr. D. Aditardo Heredia; pues el señor Uriburu partirá á Montevideo por causas urgentes.

El tren saldrá del Parque á las 8 p. m.

Exámenes escolares—Ayer terminaron los exámenes en la escuela núm. 6 de la Parroquia San Miguel, que dirige el Sr. D. Honorio Senet.

Los examinadores eran los Sres. Dr. D. Cárlos Gallarani, Dr. Jacinto Aracz, Dr. D. Juan J. Montes de Oca, y los profesores D. Antonio Mataez y D. Jorge A. Susini.

Fueron examinados 175 niños y el resultado del exámen ha sido satisfactorio.

Nombramientos—El P. E. de la Provincia espidió ayer doce decretos haciendo los siguientes nombramientos:

—Para componer la comision que debe informar al P. E. sobre el terreno mas adecuado para la formacion del pueblo Coronel Pringles á los señores: vocal del Departamento de Ingenieros en la seccion de Geodesia D. Rafael Hernandez y vecinos don Regino de la Canal, don Ciriaco Gomez, y D. Guillermo Corrales.

—Juez de Paz del Partido de Las Flores á don Cándido Plaza Montero, en reemplazo de don Apolinario Cisneros.

—Municipal Suplente del Partido de Arrecifes, á don Clodomiro Tapia, en reemplazo de don Mariano V. Isla.

—Municipal Suplente de Mercedes, en reemplazo de don Francisco Bertier, á don Silvestre Esquivel.

—Municipal Titular de Márcos Paz, en reemplazo de don Juan P. Murphy, al Suplente don Paulino Altave, y en reemplazo de este á don José Canaveri.

—Municipal titular de Loberia, á don Francisco Lopez, y suplente á don Luis Ballesteros.

—Municipales titulares de Patagones, á don Antonio Corteig y don Domingo Lopez.

—Municipal suplente de Tapalqué, á don José Guianola, en reemplazo de don José Durdi.

—Municipal suplente de Balcarce, en reemplazo de don Fernando Vecino Blanco, á don Gregorio Urbistondo.

—Municipal suplente de Matanzas, á don Alejo Echegaray en reemplazo de don Sebastian Cichero.

—Municipal suplente de Lobos á don Luis Cascallares en reemplazo de don Luis Dollan.

—Municipal suplente del Pilar á don Manuel Taboada en sustitucion de don Cayetano Beliera.

Aceptacion de planos—Entre los numerosos planos presentados á la comision encargada de la construccion del nuevo templo en la ciudad del Paraná, fueron aceptados por unanimidad los enviados de esta ciudad por el ingeniero arquitecto don Juan Amardi.

Esta resolucion le ha sido comunicada recientemente por telegrama, á dicho señor.

Circular—La Direccion de Rentas de la Provincia ha pasado una circular á los avaluadores de la campaña, haciéndoles saber que el Gobierno ha resuelto que los dueños de casas de comercio que proceden al remate de mercaderias agenas al ramo de su negocio, tendrán que pagar la patente correspondiente á los artículos rematados, aún cuando el martillero se encuentre patentado.

Colegio Militar de Palermo—El viérnes de la presente semana, se dará principio á los exámenes anuales en el Colegio Militar de Palermo.

La órden ha sido impartida por el Ministerio de la Guerra, y comunicada ya á la Direccion de aquel establecimiento nacional.

Informe—El Departamento de Ingenieros de la Provincia elevó ayer al Gobierno un estenso informe sobre las propuestas para la construccion de edificios públicos en la ciudad «La Plata».

Gefe Político—Una persona espectable, que acaba de llegar de Entre-Rios, nos asegura que próximamente será nombrado jefe político de La Paz el Teniente Coronel de la Nacion, señor Benavidez, en reemplazo del actual jefe Político, señor D. Cárlos Kenery.

Venta de tierras—La Direccion de Rentas de la provincia intervino en las siguientes ventas:

BAHIA-BLANCA— Un campo compuesto de 160.000.000 metros cuadrados en la suma de 300,000 pesos.

BARADERO—Un terreno con 1163 metros 36 milímetros de fondo por 121 metros 30 milímetros de frente en 30,000 pesos mjc.

AZUL—Un campo compuesto de 6,794,604 en la metros cuadrados en la suma de 107,500.

A Santiago—Por el tren de Campana, de las tres y cuarto, salió ayer de esta, con destino á Santiago del Estero, el ingeniero Valiente Noailles, director de las obras del ramal, acompañado de varios empleados.

Nueva compañía de vapores—Establecerase en breve una nueva compañía de vapores entre los puertos españoles y las Repúblicas del Plata.

Parece que en la madre patria toma incremento el entusiasmo por estrechar las comunicaciones comerciales con estos pueblos.

Son ya tres las líneas españolas que dentro de poco nos pondrán en relacion inmediata con los puertos de la Península.

Los empresarios de esta nueva compañía serán los señores Antonio Lopez y Ca. y se denominará la «Trasatlántica».

Fallo del Dr. Ortiz—En el pleito que sigue el Banco de la Provincia contra los señores Lisandro y Martiniano Olmos, empresarios constructores del Teatro Nacional, habia recaido sobre estos auto de quiebra, del cual solicitaron la revocatoria fundados en que no son comerciantes, por no hallarse inscriptos en la matrícula de tales.

El señor Juez de Comercio Dr. Ortiz, despues de diez estensos considerandos, ha fallado no haciendo lugar á la revocatoria solicitada por los Sres. Olmos.

Instrumentos de música—El 3 de Diciembre tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion para proveer de instrumentos de música, á las bandas de los batallones 5, 10 y 11 de línea.

Recuerdos de viaje—Para el primero de Enero se anuncia la aparicion de un nuevo libro de la infatigable escritora Sra. Eduarda Mansilla de García, bajo el título de *Recuerdos de Viaje.*

Al Juzgado del Crímen—En *El Diario* de ayer, encontramos publicado lo que sigue:

«Muy distantes estábamos de sospecharnos dias pasados cuando aludiamos á la denuncia de acusacion del Dr. Obligado, que pisábamos sobre un volcan! Poco nos ha durado la ilusion, porque ayer recibíamos de la Comisaria 1ª la siguiente esquela, hermana gemela de otra que fué una invitacion encubierta para ir á dormir bajo el techo protector de la Correccional:

D. Daniel Olivera, editor de *El Diario* se presentará ante el señor Juez del Crimen Dr. Aguirre el dia 29 del corriente á prestar declaracion en el sumario que se está instruyendo con motivo del desacato denunciado por el señor Juez Correccional.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1882.

A. P.—*E. Alvarez.*

Oficial Mayor.»

Igual citacion han recibido los señores Lainez y Mendia.

No estábamos, pues, mal enterados, cuando hace dias anunciamos una acusacion del Juez Dr. Obligado en contra del Sr. Lainez.

Policía de la Provincia—En el partido de Cañuelas fué ayer herido de una puñalada en el costado izquierdo y de un hachazo en un hombro, el vecino Miguel Gonzalez por el individuo Mariano Medina.

—El individuo Pedro Miranda cometió ayer en el establecimiento de Don Tomás E. Sellitor, en Arrecifes, el delito de violacion en la persona de la menor Cármen Carrasco, siendo constituido en prision por la autoridad de aquel punto, á los pocos momentos de llevar á cabo el hecho.

—Por el mismo delito cometido en la menor hija de Don Pablo Benitez en Carhué, ha sido capturado por la policía, el individuo Manuel Herrera.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

—El Juez de Paz de Moreno, remitió ayer preso á esta ciudad el individuo Alejandro Cortés á disposicion del Juez del Crimen, por estar acusado de homicidio.

Noticias escolares—El consejo escolar de Chascomús ha resuelto dar principio á los exámenes en las escuelas de su dependencia, el dia 4 de Diciembre próximo.

—El Juez Dr. Heredia ha depositado en el Banco de la Provincia, á la órden del Departamento de Educacion, la suma de mil pesos m|c., importe de una multa impuesta á D. Jaime C. Steredan, de acuerdo con lo establecido en la ley de Educacion Comun.

—El consejo escolar de las Flores ha solicitado la suma de 3,000 ps. m/c. al Departamento de Educacion para costear los gastos de exámenes y premios en las escuelas públicas del distrito.

—El Consejo Escolar del 9 de Julio solicita tambien fon los con idéntico fin.

—El Sr. D. F. Mones Ruiz ha sido nombrado Secretario del Consejo Escolar de Merlo, en reemplazo de D. A. Nazoni que renunció.

—La Municipalidad de San Antonio de Areco, ha solicitado de la Direccion de Escuelas de la Provincia, el pago de la suma de 5,000 ps. m|c., que se adeuda al arquitecto D. Juan M. Burgos, por confeccion de planos para la construccion del edificio de la escuela de niñas de aquella localidad.

Comision de Higiene—Ayer á las 12 de la tarde, se reunió la Comision Nacional de Higiene, para resolver sobre varias notas recibidas de la Junta de Sanidad de Montevideo.

Mañana comunicaremos el resultado de la sesion.

Guarda—El Ministerio de Hacienda expidió ayer un decreto nombrando Guarda de la Receptoria de Helvecia, en Santa-Fé, á D. N. Correa.

Telégrafo Nacional—Oficina Central 28 de Noviembre de 1882.—A LA TRIBUNA NACIONAL. 5 p. m. línea Oeste funciona hasta Catamarca. Demas bien.

Gefe Oficina.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

16ª. SESION DE PRÓROGA DEL 24 DE OCTUBRE DE 1882

Presidencia del Dr. Dávila

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores).

SEÑORES SENADORES	SUMARIO
Alvear	I.
Argento	Nombramiento del Presi-
Barros	dente ad-hoc.
Bayo	(Recae en la persona del
Carrillo	Sr. Dávila.)
Cambaceres	II.
Dávila	Consideracion del dictá-
Febre	men de la C. del Interior so-
Gavier	bre la ley de tierras. (Se
Gomez	aprueba).
Gelabert	III.
Lucero	Se aplaza la consideracion
Moyano	de los proyectos autorizando
Navarro	á la Municipalidad para la
Rodriguez	construccion de varias obras
Santillan	públicas.

En Buenos Aires á 24 de Octubre de 1882, reunidos en su sala de sesiones, los señores Senadores al márgen inscripto, con inasistencia de los señores Barcena, Baibiene, Civit, Frias, Figueroa, Igarzabal, Padilla y Villanueva, con licencia y de los señores Baltore, Del Valle, Ortiz, Oliva y Pellegrini con aviso, no habiendo concurrido tampoco el señor Presidente nato ni el señor Presidente y Vice provisorios, dijo él

I

Sr. Secretario—Para proceder al acto de nombrar Presidente provisorio, debe ocupar la presidencia el Sr. Senador mas anciano.

Varios Sres. Senadores—El Sr. Dávila.

El Sr. Dávila ocupa la Presidencia.

Sr. Argento—Hago mocion para que nombremos un Presidente provisorio, por todo el tiempo que falta de las sesiones.

Apoyada esta mocion, se procede á la eleccion de presidente provisorio, nombrándose al Sr. Dávila por 11 votos.

Sr. Presidente—Se vá á dar cuenta de los asuntos entrados.

La Cámara de Diputados comunica haber sancionado un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la suma de $ 37.373,531.

Sr. Cambaceres—Hago mocion para que se trate sobre tablas el asunto de que se acaba de dar lectura.

(Apoyado).

Así se resuelve.

Sr. Secretario—La única modificacion que ha introducido la Cámara de Diputados es la supresion de la partida á Juan Mulcher 315 fts. que despues de sancionado el proyecto por el H. Senado se puso por declaracion del interesado que esa cuenta estaba ya abonada.

Se acepta por una votacion la sancion de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente—El Senado resolverá si ha de constituirse inmediatamente en sesion secreta.

Sr. Febre—Debemos entrar á la órden del dia.

Se vota si la Cámara ha de constituirse en sesion secreta y resulta negativa.

Se pasa á la órden del dia.

II

Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.

Honorable Senado.

Vuestra Comision del Interior ha estudiado el proyecto en revision referente á la enajenacion de tierras públicas nacionales y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su sancion con las siguientes modificaciones.

1ª La base séptima del artículo 12 en esta forma: 7ª El comprador tendrá accion para adquirir hasta (20,000) veinte mil hectáreas, ó sean dos lotes contiguos y ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas veinte mil hectáreas.

2ª La base cuarta del artículo 13 modificada así.

4ª El precio de venta en Misiones y el Chaco será el de dos *dos pesos* la hectárea y en la Pampa y Patagonia *un peso.*

Dios guarde á V. H.

Febre—Servando Bayo.

En disidencia en cuanto de las modificaciones.

Ortiz,

—

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El P. E. procederá á la enagenacion de las tierras de propiedad de la Nacion con arreglo á las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior, divídense las tierras nacionales en las secciones siguientes:

1° Territorios de la Pampa y de la Patagonia.
2° Territorios del Chaco.
3° Territorios de Misiones.

Los territorios de la Pampa tienen por límites al Norte, Este y Oeste los señalados por el art. 3° de la ley de 5 de Octubre de 1868, y al Sur la márgen izquierda de los rios Agrio, Neuquen y Negro.

Los territorios de la Patagonia, limitarán al Norte con los de la Pampa, al Oeste y Sur con la República de Chile en los límites fijados por el tratado de 1881 y al Este con el Océano Atlántico.

Art. 3° No podrá enagenarse ninguna extension de tierra sin prévia mensura, la que se sujetará á las condiciones siguientes:

TITULO I.

De la mensura

Art. 4° La mensura de las tierras se hará por zonas sucesivas y en proporcion á las cantidades que haya de enagenarse.

Art. 5° Serán preferentemente medidas:

1° Las tierras contiguas á las zonas ya pobladas por las provincias ó por la Nacion.

2° Las que se hallan sobre las costas del mar ó de rios y las mas próximas á los puertos ó vias de comunicacion existentes ó que se abriesen en adelante.

Art. 6° Continuará en los territorios de la Patagonia el sistema de division que actualmente se practica en los de la Pampa, que obedece á los prescripciones siguientes.

1° Se trazarán secciones de un millon de hectáreas (400 leguas de 2,500 hectáreas.)

2° Cada seccion se dividirá en cuatro fracciones de 250,000 hectáreas (100 leguas de 2,500 hectáreas) y cada una de estas fracciones en veinticinco lotes de 10,000 hectáreas (cuatro leguas).

3° Los lotes de 10,000 hectáreas tendrán la forma de un cuadrado.

Art. 7° Los ingenieros ó agrimensores encargados de practicar estas mensuras, las verificarán personalmente, serán nombrados por el P. E. y en ningun caso se les encargará de medir mas de una seccion.

Art. 8° Los ingenieros ó agrimensores procederán de acuerdo con las instrucciones que al efecto les comunicará el Departamento de Ingenieros, y redactarán una Memoria descriptiva de la seccion medida, en la que se indicarán las áreas mas apropiadas para la agricultura y asiento de pueblos y colonias, esplicando los fundamentos de su opinion.

Las oficinas de Tierras y de Agricultura entregarán á los agrimensores los antecedentes que juzguen necesarios para el estudio de las condiciones de las secciones que midan, en la parte que interese á las espresadas oficinas.

En vista de las memorias é informes recibidos el P. E. determinará las áreas que deben reservarse ó escluirse de la enagenacion.

En las secciones que resulten sobre la Cordillera de los Andes se harán, á mas de las anotaciones ya dichas, las que correspondan á la situacion de todas las minas, criaderos de sal, manantiales, alturas sobre el nivel del mar, y demás accidentes notables en la seccion medida.

Art. 9° La diligencia, plano de mensura, sus duplicados y documentos á que se refiere el artículo anterior, serán presentados al exámen del Departamento de Ingenieros, quien elevará un ejemplar al P. E. acompañado de un informe para la resolucion que corresponda.

El Departamento de Ingenieros al espedir su informe, manifestará cuales son las áreas que á su juicio deben destinarse para la ganadería, para la agricultura y para el asiento de pueblos y colonias.

Art. 10. El territorio de Misiones será dividido en secciones de diez mil hectáreas, las que se subdividirán en cien lotes de cien hectáreas.

La subdivision de las áreas destinadas á la agricultura en los territorios de la Pampa, Patagonia y Chaco, será practicada como se establece en este artículo para el de Misiones.

Art. 11. Aprobada por el P. E. la mensura, y fijadas que sean las áreas de que habla el artículo 8°, se procederá á la subdivision de las destinadas á la agricultura en la forma indicada en el artículo 10. Verificada esta operacion, el Departamento de Ingenieros mandará litografiar los planos en número suficiente de ejemplares para distribuirlos en la República y en el Exterior.

TITULO II

Ventas de tierras de pastoreo

Art. 12. La venta de tierras destinadas al pastoreo se verificará con arreglo á las siguientes bases:

1ª La venta se hará en remate público, no pudiendo enagenar en una sola licitacion una área mayor de doscientos cincuenta mil hectáreas ó sean cien leguas de dos mil quinientas hectáreas.

2ª El área que se enagena anualmente no podrá exceder de dos millones quinientas mil hectáreas ó sean mil quinientas leguas de dos mil quinientas hectáreas.

3ª El precio mínimo de la hectárea, como base del remate será, en los territorios de la Pampa y Patagonia, el de veinte centavos fuertes por hectárea ($ 500 por legua).

4ª En el territorio del Chaco, la base será treinta centavos fuertes por hectárea ó sean $ 750 por legua.

5ª El remate se anunciará con noventa dias de anticipacion en la Capital de la República y en las de Provincia.

6ª La base para la venta será de dos mil quinientas hectáreas ó sea un cuadro de cinco mil metros por costado, el que se ubicará en uno de los ángulos del lote que se remate.

7ª El comprador tendrá accion para adquirir hasta (40,000) cuarenta mil hectáreas ó sean cuatro lotes contiguos y ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas de cuarenta mil hectáreas.

8ª Estas áreas solo podrán ser adquiridas por los que se obliguen á poblarlas, introduciendo dentro de los dos primeros años un capital en haciendas y poblaciones por valor de quinientos pesos fuertes por cada lote de cuatro leguas.

9ª El precio de la tierra deberá pagarse en la forma siguiente: una sexta parte al contado y el resto en cinco partes iguales, una al vencimiento de cada año. Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos.

10. Si las letras no fuesen pagadas á su vencimiento se otorgará prórога de un año por una sola vez pagando el interés del 6 o|o anual, y en el caso de que al vencimiento de la letra renovada no fuese pagada, ó cuando no se cumpliese por el comprador la obligacion impuesta por el inciso 8° de este artículo, el gefe de la oficina central de tierras y colonias procederá por cuenta del comprador á la venta del terreno en remate público, anunciándolo con quince dias de anticipacion.

11. Siempre que los interesados quisiesen abonar anticipadamente el importe total de la compra ó anticiparan el pago de una ó mas de sus letras se descontará el interés del 6 o|o anual.

12. El acto del remate tendrá lugar en la oficina de tierras durante dos dias consecutivos desde las 12 hasta las 4 de la tarde, á cuya hora se cerrará, adjudicándose cada dia á los mas altos postores los lotes por los cuales se hubiese hecho oferta durante él.

13. Una sola oferta es bastante siempre que no sea menor del precio fijado como base.

14. El acto del remate será presidido por el gefe de la oficina de tierras y asistirá el escribano mayor de gobierno.

15. La oficina de tierras otorgará un certificado de la venta, impreso en papel sellado nacional, del valor de un peso fuerte y suscrito por el gefe de ella y por el Presidente de la Contaduría.

16. La oficina de tierras llevará un registro foliado y firmado por el Presidente de la Contaduría en el que anotará los lotes que venda, con espresion del número que les corresponda en el plano de la seccion, el nombre del comprador y la fecha de la venta con designacion espresa del dia y hora en que la realizó.

17. El gefe de la Oficina de Tierras comunicará al Departamento de Ingenieros Civiles, toda adjudicacion que efectúe para la anotacion correspondiente.

18. Cumplidas todas las condiciones de esta ley y pagado el precio íntegro de la tierra, mas los gastos de mensura y amojonamiento, el P. E. ordenará al Escribano Mayor de Gobierno estienda la correspondiente escritura de venta á favor del interesado.

TITULO III

Ventas de tierras para la agricultura

Art. 13. Declárase tierras de pan llevar los territorios de Misiones en toda su estension y los que se destinen para la agricultura en los territorios de la Pampa, Chaco y Patagonia, y cuya enagenacion se hará bajo las bases siguientes:

1ª Una vez aprobados los planos que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 9° debe preparar el Departamento de Ingenieros, se publicará con sus correspondientes memorias, y serán distribuidos en toda la República y en el Exterior.

2ª Una persona ó sociedad no podrá comprar menos de 25 hectáreas ni mas de cuatro lotes ó sean 400 hectáreas en una misma seccion.

3.ª La compra se hará por peticion escrita ante el Gefe de la Oficina de Tierras, quien deberá hacer constar en un rejistro especial, el dia y hora en que esta fué presentada, con designacion espresa del paraje que se solicita. Este asunto será firmado por el insteresado ó en su defecto por el mandatario con poder en forma.

4.ª El precio de venta en Misiones ó el Chaco será el de dos pesos fuertes las hectárea y en la Pampa y Patagonia un peso fuerte con cincuenta centavos.

5.ª El pago se hará en la forma siguiente: una quinta parte al contado y el resto en cuatro partes iguales, una al vencimiento de cada año.

6.° Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos y podrán descontarlas en la forma establecida en el inciso 11 del artículo 12.

7.ª El Gefe de la Oficina de Tierras otorgará á los compradores un certificado impreso en papel sellado de veinte y cinco centavos fuertes.

Este certificado es intransferible y será suscrito por el Gefe de la Oficina de Tierras y visado por el Presidente de la Contaduría.

8.ª Estas áreas solo pueden ser adquiridas por los que se obliguen á cultivarlas, debiendo tener cultivados dentro de los tres primeros años la quinta parte de cada lote adquirido.

9.° Los adquirentes de tierras que no cumpliesen las obligaciones contraidas á su vencimiento, quedarán sujetos á las prescripciones establecidas en el inciso 10 del artículo 12.

10.ª El Gefe de la Oficina de Tierras procederá en la venta privada con sujecion á lo dispuesto en los incisos 16 y 17 del artículo 12 del título II.

11.ª Cumplidas todas las condiciones establecidas en esta Ley y pagado el precio íntegro de la tierra, el P. E. ordenará al Escribano Mayor de Gobierno estienda la correspondiente escritura de venta á favor del interesado.

TITULO IV.

Disposiciones generales

Art. 14 Los certificados á que hace mencion el inciso 15 del artículo 12 ó inciso 7.° del artículo 13, no podrán ser transferidos, salvo caso de trasmision de sucesion hereditaria.

Art. 15 Ningun comprador de tierras nacionales podrá cederlas ó venderlas al dueño de un terreno lindero hasta despues de haber pagado el valor íntegro del terreno.

Art. 16 Los compradores y sus sucesores en el dominio no podrán oponerse en ningun tiempo á que se abran caminos y calles en los terrenos, cuando el incremento de la poblacion lo exija, ni á que sean cruzadas por ferro-carriles y no tendrán derecho á indemnizacion por la superficie que se ocupe en los casos indicados. Solo podrán exijirla por las construcciones que hubiesen en la parte que ocupen los caminos.

Art. 17 Los rios navegables que se hallen en los territorios á que se hace mencion en esta ley, serán considerados siempre vias públicas, y en los casos en que los bordes opuestos de una corriente no navegables correspondan á diferentes personas, pertenecen á los ribereños con arreglo á lo dispuesto en el Código Civil.

Art. 18 El P. E. no enagenará las tierras que contengan depósitos de sal.

Art. 19 Los Lotes destinados para la formacion de pueblos y colonias serán divididos y enagenados en la forma prescrita por la ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 20 La mensura de las tierras de los territorios del Chaco y Misiones se practicará por cuenta del Estado, abonándose á razon de ocho mil fuertes por seccion como máximum, incluyéndose en este precio el amojonamiento.

La subdivision y amojonamiento de los lotes destinados á la agricultura en los territorios de la Pampa, Chaco y Patagonia, serán de cuenta del Estado, abonándose por toda compensacion cinco mil pesos por seccion.

Art. 21 La entrega de las tierras vendidas se verificará por intermedio de empleados que dependan de la Oficina de Tierras.

Art. 22 El amojonamiento de los territorios nacionales responderá á un sistema uniforme, el que será reglamentado por el P. E. prévio informe del Departamento de Ingenieros.

Art. 23 La persona ó personas que comprasen por medios fraudulentos, mas estension de tierra en cada seccion de la que esta ley le permite, perderá el precio que hubiere abonado por la tierra y esta volverá á venderse por cuenta del Estado.

Art. 24 No se admitirá demanda alguna ante los Tribunales de la Nacion entre el comprador fraudulento y el tercero de quien se hubiese valido para hacer el fraude sobre el cumplimiento de las obligaciones, que directa ó indirectamente deriven de la causa.

Art. 25 Los compradores de tierras quedan obligados al pago de la Contribucion Directa y demas impuestos que graven la propiedad raiz desde el año siguiente al de su adquisicion, aun cuando no se haya otorgado el título definitivo.

Art. 26 Los ocupantes de las tierras cuya venta se autoriza por la ley, deberán presentarse al P. E. por intermedio del Ministerio del Interior, dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de su promulgacion, á deducir los derechos con que se consideren y que se les dejan á salvo.

Art. 27 El producido de la venta de tierras públicas se depositará en el Banco Nacional á la órden del P. E., no pudiendo invertirse cantidad alguna sino en virtud de leyes espresas que determinen su aplicacion.

Art. 28 Quedan derogados los artículos de leyes anteriores que se opongan á la presente.

Art. 29 Comuníquese, etc.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires, Octubre 17 de 1882.

Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

El P. E. ha sometido en años anteriores á V. H. varios proyectos referentes á la enagenacion de la tierra pública nacional; pero como ellos se limitaban á ciertas zonas, ha creido conveniente preparar uno que revista el carácter de ley general, aplicable á toda la tierra disponible.

Las leyes de tierras en nuestro pais no deben ser exclusivamente fuente de recurso para el Tesoro, sinó principalmente medios de fomentar la poblacion que con razon se ha señalado como objetivo de todo buen gobierno. Aun como fuente de recursos, el precio mas ó menos elevado que se obtenga tiene poca importancia si se compara con el aumento de la renta y de la riqueza que producirá la poblacion y el cultivo de nuestros extensos territorios.

De acuerdo con estas ideas se ha preparado este proyecto, y si bien los precios que en él se señalan pueden ser susceptibles de alguna discusion, cree el P. E. que debe mantenerse las condiciones de poblacion y cultivo, adoptando las disposiciones necesarias para hacerlas efectivas.

Al formular el proyecto se ha tenido presente la conveniencia de evitar en lo posible la especulacion que deja la tierra improductiva y desierta, y al efecto se prohibe la enajenacion de los certificados provisorios y se limita el área que cada comprador puede adquirir;—pues bajo el punto de vista del interés general, es perjudicial la concentracion de la tierra en un reducido número de capitalistas, que buscan siempre el mayor valor de la propiedad, producido por la accion del tiempo y los esfuerzos de otros.

Además, existen en nuestro pais territorios de importancia diversa, por su situacion geográfica, por su extension, y destino ó uso mas indicado, y ha sido necesario tener en cuenta estas circunstancias para determinar el precio y las condiciones con que debe verificarse la enajenacion.

Desde luego, es indispensable proceder á la mensura y amojonamiento de las tierras que deban venderse, para evitar cuestiones enojosas y de difícil solucion, y para estudiar al mismo tiempo los territorios que deban destinarse al pastoreo, á la agricultura y á la formacion de colonias y pueblos.

A esto responde la division adoptada. Los territorios de Misiones se destinan exclusivamente para la agricultura, así como los que resulten adecuados para este uso en las otras divisiones, y que el P. E. determinará, en vista de los informes que suministren los agrimensores y el Departamento de Ingenieros.

Los territorios que se reservan para la agricultura, y para pueblos y colonias, se destinan para el pastoreo, exijiéndose la condicion de poblar dentro de los dos primeros años.

En cuanto á la venta de la tierra se señala precio fijo á la que se destina para la agricultura y en la destinada al pastoreo se adopta el sistema de venta en remate, con la base que se ha creido equitativa.

No es posible fijar en la ley, ni aun aproximadamente, el precio de cada lote de terreno y es entónces indispensable adoptar el remate como el medio mas conveniente para los compradores y para la Nacion.

Por último, se establece en el proyecto que quedan rejidos por la Ley de Inmigracion y Colonizacion los territorios que se reserven para pueblos y colonias.

Esta breve explicacion del proyecto acompañado basta para indicar las ideas que han determinado su redaccion, y el Poder Ejecutivo considera innecesario reiterar la necesidad de legislar en esta materia que tan claramente interesa á la Nacion. La poblacion de nuestros territorios, el aumento de la renta y el desenvolvimiento del pais, dependen en parte de una buena legislacion sobre tierras públicas, y es por esto que el P. E. espera de V. H. se servirá prestar su consideracion á este asunto y sancionar el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

—

Sr. Febre—Noto que no está presente el miembro de la Comision del Interior, encargado de informar á la Cámara respecto á las razones que ha tenido para aconsejar la sancion del proyecto de ley de tierras, sometido por el P. E. y no solo este año la ausencia del miembro informante sino que me sorprende mucho mas que firme en desidencia cuando este asunto ha sido despachado estando de comun acuerdo todos los miembros de la Comision. Pienso que esta firma colocada en esas condiciones es efecto de algun error involuntario.

Bien, señor Presidente, esta ley que como nos decia ayer el señor Ministro del Interior está calcada sobre la mejor legislacion agraria que ha tenido la Provincia de Buenos Aires, es una de las mas adelantadas del globo y viene á satisfacer una de las grandes necesidades que nuestro pais tiene, que es dividir la tierra y ponerla en condiciones de que quiera esplotarla pueda adquirirla y trabajarla para concurrir á fomentar el progreso y engrandecimiento de nuestro pais, que ha tenido siempre que luchar con las guerras civiles y la despoblacion de nuestros territorios.

Por eso se esplica el empeño del señor Ministro del ramo por llenar esta necesidad tan sentida y si la ley que está sometida á la consideracion del Senado es sancionada como lo espero, con las modificaciones que la Comision propone, el pais tendrá una de las mejores leyes agrarias nacionales, nuestros territorios se dividirán convenientemente y la tierra estará al alcance de la gente industriosa que quiera venir á habitar nuestro territorio.

Estas son, señor Presidente, las consideraciones capitales, aparte de otras que seria molesto esponer á la H. Cámara y que escuso por el decidido empeño y el deseo bien pronunciado que tienen todos los miembros del Congreso de terminar con las sesiones de este periodo.

He dicho,

Sr. Carrillo—En todos los asuntos, señor Presidente, que vienen á la consideracion de la H. Cámara observo una regla invariable: examino detenidamente, en la soledad de mi habitacion, todos los antecedente que con ellos tienen relacion, estudiando tambien la materia y el objeto del proyecto á cuya sancion debo contribuir con mi voto. Pero no me ha sido posible en los braves momentos que han transcurrido desde que se me dió la órden del dia hasta este momento.

Estas circunstancias, señor Presidente, ha hecho que no tenga, sobre este proyecto de tan graves y trascendentales consecuencias para el presente y porvenir de la República, formada mi conciencia porque no es posible formarla con las pocas palabras que he oido del miembro informante de la Comision.

Me voy, pues, á reducir á votar en contra del proyecto en general, espresando así las razones que tengo para proceder de esa manera.

He dicho.

Sr. Alvear—Es sensible, señor Presidente, notar que en el H. Senado se manifiesten disentimientos, precisamente al tratarse la cuestion mas trascendental de que se ha ocupado este cuerpo durante todas sus sesiones.

Dificilmente, señor Presidente, para un pueblo americano que cifra todo su porvenir en la inmigracion, y con razon, puede traerse á la discusion una cuestion de un interés mas palpitante, y aunque respeto debidamente la opinion manifestada por el señor Senador preopinante, y aunque indudablemente habria sido de desear que esta cuestion, como tantas otras de que nos hemos ocupado en las últimas sesiones, hubiera merecido un estudio mas detenido, sin embargo, señor Presidente, se trata de un asunto del cual todos tenemos ya conocimiento.

Las cuestiones de tierra no son nuevas en nuestro pais; desde los primeros dias de nuestra emancipacion han venido ocupando sucesivamente á los poderes públicos del pais, tanto de la Nacion como de las Provincias.

Bien, Sr. Presidente, despues de tomar todos los antecedentes necesarios, he visto que este proyecto tuvo origen primeramente en la Cámara de Diputados, y con el conocimiento que tienen todos los miembros del Senado de la importancia y trascendencia de un asunto semejante, por los debates que han tenido lugar en la prensa y en la Cámara de Diputados, por haberle prestado toda aquella atencion que el asunto merece, creo que no habria dificultad ninguna para que el Senado se resuelva.

Dificilmente, señor Presidente, puede presentarse á la consideracion del Senado un asunto de mas fácil solucion que el que nos ocupa, puesto que se trata del desarrollo del progreso de nuestro pais sin pretender por esto estar mejor informado que mis honorables colegas á este respecto.

Un pensador político, algo mas, un eminente publicista ha dicho, que en América, sobre todo en la República Argentina: *poblar es gobernar.*

Yo digo, señores, que el Congreso Argentino, que tiene el deber como los demas poderes de gobernar, ningun acto habria verificado durante las sesiones actuales de mas trascendencia que sancionar la ley que nos ocupa.

Lo que es necesario, señor Presidente, es examinar si esta ley adolece de alguna deficiencia en cuanto á las facilidades que debe tener el adquirimiento de la tierra, en cuanto á las garantias que debe tener el Fisco, y en cuanto á las necesidades del pais.

Yo digo, señores, que todos esos requisitos han sido llenados debidamente y que el pais está perfectamente resguardado en sus intereses por las medidas que se adoptan, y que á mi juicio, se han exajerado los intereses del Fisco comparados con los intereses de los adquirentes que, á mi entender, son mas atendibles, puesto que son los verdaderos obreros del progreso. Así es que es preciso tomar estas garantias en segundo término, puesto que el Fisco, por el precio que se ha puesto á esos terrenos desiertos que conviene tanto poblar podrá dificultar su adquisicion al colonizador activo é inteligente.

Entonces, me pregunto ¿por qué no se se ha de dar la ley de tierras? Su importancia puramente es el único motivo que encuentran algunos para oponerse á la sancion y es que no hemos tenido tiempo de estudiarlo.

Esta no me parece una razon.

La ley de tierras, entre nosotros, es una vieja conocida desde los hombres que están en el gobierno hasta los mas humildes pobladores de nuestra campaña. Todos hemos tenido que hacer con la ley de tierras, todos hemos seguido con interés cada una de su sancion y seria algo mas que negligencia pretender postergarla por otro año, burlando un año entero la aspiracion del pais y contrariando su legítima pretension de llevar adelante el desarrollo de su inmigracion.

¿Y qué es un año, señor Presidente, para la República Argentina tratándose de la inmigracion Europea? Un año representa dos millones mas de habitantes que irian á Norte-América, ó á Australia, dos millones de imigrantes que representan cuatro ó seis, porque tras de sí vendrian sus familias y su afinidades buscando un pais desconocido.

Yo creo, señor Presidente, que el Senado habria cometido algo mas que un error, una falta al cumplimiento de sus deberes sino sancionase esta ley y que debiera estar satisfecha cuando sancionára un proyecto como este, tan trascendental y de tanta utilidad para el pais.

He de votar, pues, en favor del proyecto en general á por cada uno de sus artículos en particular.

He dicho.

Sr. Cambaceres—Hago mocion para que se vote en general.

(Apoyado).

Se vota el proyecto en general y es aprobado contra 3 votos.

Sr. Presidente—En la discusion en particular los artículos que no sean observados se darán por aprobados.

Así queda resuelto.

Se lee y se dán por aprobados sucesivamente desde el artículo 1° hasta el 11 inclusive. Se lee el artículo 12.

Sr. Ministro del Interior—Aquí parece que hay una equivocacion, que no está como se ha sancionado por la Cámara de Diputados.

Sr. Lucero—Podemos pasar á un cuarto intermedio pora verificar este cálculo.

Sr. Presidente—Si no hay observacion en contrario pasaremos á un cuarto intermedio.

Así se hace.

Pocos momentos despues, continúa la sesion.

Sr. Secretario—El Secretario ha verificado la equivocacion denunciada por el señor Ministro, y segun el alta de la sesion de la H. Cámara de DD. que tiene presente, resulta que realmente ha sido un error de cópia poner 1.250,000 hectáreas, cuando lo sancionado por aquella Cámara son 2.500,000 hectáreas ó sean mil leguas de dos mil quinientas hectáreas

Se da por aprobada la base 2ª, así como las 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

Se lee la 7ª, modificada por la Comision.

Sr. Argento—Pido que se vote.

Sr. Ministro del Interior—En la Cámara de Diputados han dominado dos ideas distintas.

Se sostenia allí la conveniencia de no limitar el derecho de adquirir la tierra, fundándose en que esto no es conveniente, porque cierra el camino al espíritu de empresa; que al pais lo que le convenia era que se vendieran las tierras públicas sin limitar la estension en que debian enagenarse. Se citaban en apoyo de esta opinion, distintas empresas que actualmente se organizan en Europa para fundar establecimientos de ganadería en la República Argentina con fuertes capitales; y se decia que limitar las áreas era impedir que estas empresas que pueden ser tan útiles al pais, se llevaran adelante.

En oposicion á esta idea, y el P. E. ha estado dominado del pensamiento de que conviene el fraccionamiento de la propiedad hasta donde sea posible, en oposicion á esta idea viene esta de limitar cuando mas á la adquisicion de cuatro lotes. Los cuatro lotes vienen á ser 16 leguas de campo.

Hemos tenido presente que se trata de terrenos completamente desiertos al Sur del Rio Negro y en el interior del Chaco y que realmente para algunas empresas que pueden organizarse con el objeto de establecer allí estancias ó establecimientos de ganadería, no es bueno que se limite demasiado el área del terreno.

En vista de esto y de q' cada lote lleva la condicion de poblacion, de manera que el que llegara á comprar cuatro lotes, tendria que establecer cuatro poblaciones con el valor que aquí se designa, creo que el Senado procederia bien aceptando la sancion de la Cámara de Diputados que establece el máximun en cuatro lotes, es decir en diez y seis leguas.

Sr. Febre—Pido la palabra.

La Comision, en este artículo, ha hecho la modificacion que en él se nota, inspirándose en el deseo que ella tiene y que creo debe tener el H. Senado, de poblar nuestro desierto.

Si nos apartamos de este propósito y pensamiento, vamos á dar grandes áreas al dominio particular, lo que equivaldria á mantener el despoblado.

La Comision limita el área á veinte mil hectáreas, que son ocho leguas cuadradas, y esto es mas que suficiente para un establecimiento rural.

Si fuera mayor esta área no la podrian poblar ni cultivar (y en esto está el error en que se incurre), sino la gente que tiene grandes capitales.

Para poblar ocho leguas de tierra de pastoreo se necesita por lo menos cuatro mil vacas y estas no cuestan menos de cuarenta mil fuertes.

Esto es solamente la hacienda, agréguese á ello el importe de la poblacion, el valor del campo adquirido así como el importe los potreros que haya necesidad de hacer, pues es averiguado que solo de esta manera se progresa y adelanta en un establecimiento rural de cria de haciendas,—agréguese todo eso y se tendrá este resultado: que solo gente que disponga de cien mil duros puede adquirir un lote de ocho leguas. Si este lote se aumenta en las proporciones que ha establecido la Cámara de Diputados, ni se aumenta á 16 leguas por las razones que nos acaba de indicar el señor Ministro, necesitamos entonces, segun las condiciones generales de nuestro pais, que sean fuertes capitalistas los que vayan á adquirir y poblar esta tierra.

El señor Ministro decia que la limitacion del área ofreceria dificultades al espíritu de empresas que se hacen y fomentan en Europa para venir á poblar nuestros territorios.

Pienso que esto no es de todo punto exacto.

Las grandes empresas vendrán siempre á comprar ocho leguas, como vendrán á comprar diez y seis.

Esto tampoco puede ser un inconveniente. Si una empresa de grandes capitales necesita diez y seis leguas, y la ley solo le permite adquirir ocho, tiene los medios y elementos para hacerse de las diez y seis, pero siempre traspasándolas á esta empresa despues de haber sido pobladas.

Entonces, por este medio, por está restriccion establecida en el artículo en discusion, segun lo propone la Comision, habremos conseguido poblar nuestro desierto que es el gran desideratum que por el momento nos alienta á los miembros del Senado y que inspira al señor Ministro del Interior.

Sr. Ministro del Interior—Yo voy á permitirme llamar la atencion del señor Senador sobre la base 6.ª La base del remate será siempre una legua cuadrada; nunca va á ponerse en venta menos de una legua ni mas de diez y seis.

Se pondrá en remate una legua cuadrada, lo que permite que todos los interesados, aún que sea con un pequeño capital, vayan á la compra. Lo que se fija es el *máximun....*

Sr. Febre—Me referia al *máximun.*

Sr. Ministro del Interior—.... De lo que una persona ó una sociedad podrá adquirir; pero la base será una legua de campo,—tan reducida que estará al alcance de todos los capitales.

Sr. Carrillo—La declaracion q' hice al discutirse este proyecto en general, me parece que no me inhabilita por lo menos para pedir algunas esplicaciones á fin de comprender lo que el Senado está sancionando en este momento.

Desearia saber si esta limitacion que se establece en la base 7ª que está en discusion, es absoluta ó solo limita la adquisicion de los terrenos fiscales ó, lo que es lo mismo, si una sociedad ó un individuo particular, despues de haber adquirido las cuarenta mil hectáreas ó el máximun á que se refiere esta base, puede adquirir otras contiguas de los propietarios particulares.

Sr. Ministro del Interior—Me permitiré decir que la inteligencia que doy á la base, es que mientras está pendiente el contrato con los interesados, mientras no se han allanado todas las dificultades, mientras no se han vencido los plazos y llenado las condiciones de poblacion, no puede adquirirse nada mas......

Sr. Febre—Despues de pago......

Sr. Ministro del Interior—Despues que el comprador ha chancelado todas estas obligaciones y ya es propietario, no puede haber limitacion.

Sr. Cambaceres—No es la pregunta del señor Senador. El señor Senador pregunta si habiendo adquirido diez y seis leguas del Gobierno un individuo ó una sociedad, no puede comprar á otro que haya adquirido del Gobierno terrenos linderos.

Sr. Febre—Como no ha de poder.

Sr. Carrillo—Yo comprenderia que la limitacion solo existia mientras se llenaban todas las condiciones á que se refiere la ley.

Sr. Febre—Llenadas las condiciones ya no hay limitacion

Sr. Argento—Una vez que se haya estendido la escritura de propiedad.

Se vota la base 7ª en la forma aconsejada por la Comision, y es rechazada contra tres votos.

En seguida se vota en la forma sancionada por la Cámara de Diputados, y resulta aprobada.

Se aprueban sucesivamente las bases siguientes hasta la 18ª inclusive.

Sr. Carrillo—Otra pregunta voy á hacer. En el caso de que la compra se haga al contado, podrá estenderse la escritura correspondiente?

Sr. Ministro del Interior—Si se han llenado la condiciones de la poblacion.

Sr. Carrillo—Quiere decir que aún cuando se compre antes de los dos años, si no se cumplen las condiciones de la poblacion, no se estiende la escritura.

Sr. Ministro del Interior—No se estiende la escritura sinó hasta llenada la condicion de la poblacion.

Se lee:

Titulo 3° Venta de tierras para la Agricultura—Art. 3.°

Sr. Febre—Me parece que este artículo en cuanto á los 2 $ q' se proponen, deben ser 2 ps. plata porque $ no tenemos.

Sr. Ministro del Interior—Tiene razon; deben ser 2 $ nacionales y así se entenderá.

Se lee en seguida: «El precio de la tierra en Misiones y el Chaco, será de 2 $, y en la Patagonia de 1 ps.»

Sr. Ministro del Interior—Aquí hay una modificacion.

Sr. Febre—Si, señor, pero me parece que es escusado votarla, porque la Cámara no quiere hacer modificaciones.

Sr. Ministro del Interior—Le daré las razones.

Se ha tenido presente esto en la venta de tierras para la agricultura, el Gobierno es quien va á hacer las mensuras y el amojonamiento, lo que es muy costoso, porque es una operacion muy subdividida, y se ha calculado por el Departamento de Ingenieros que pueda estimarse término medio entre una y otra, en 1 $ el costo de esta operacion; esta es la razon principal y porque el precio principal y por que es el precio establecido por la ley de colonizacion del año 66.

Se vota si se acepta la modificacion introducida por la Comision y resulta negativa, aceptándose como viene de la C. de DD.

El resto de la ley no motiva mas observacion, quedando definitivamente sacionada.

III.

Sr. Presidente—Me permito indicar á la Cámara que talvez ahora mismo venga de la otra el presupuesto municipal, de manera que podriamos tratarlo en este momento.

Apoyado.

Sr. Argento—Hay otro asunto que es necesario que la Cámara resuelva algo á su respecto.

Se recordará que entre los asuntos de próroga estaba tambien incluido ademas del presupuesto municipal ciertos fondos que se para obras públicas dentro del municipio y á indicacion mia se suspendieron aquellos proyectos, hasta tanto se diera la ley municipal.

Se ha dado esta ley y ha llegado el caso de que se resuelva si se toman esos asuntos en consideracion, ó si se suspenden hasta el año que viene.

Sr. Cambaceres—Como la Municipalidad no funcionará de acuerdo con la ley hasta el 10 de Mayo del año entrante hago mocion de aplazamiento, pues no tiene objeto sancionar ese proyecto. (Apoyado).

Sr. Lucero—Podrán traerse para saber que asunto son.

Sr. Argento—Uno en que se pide un empréstito de 10.000,000 para hacer varias obras de utilidad pública, otro para hacer la espropiacion de la recoba.

Sr. Cambaceres—Yo he hecho mocion de aplazamiento. Pido que se vote.

Sr. Lucero—Desearia que se me dijera cuales son los asuntos que se trata de aplazar.

Sr. Secretario—Es al proyecto de ley autorizando á la Municipalidad para hacer obras públicas.

Sr. Lucero—Por qué ese proyecto de empréstito se despachó con otros dos. Uno de ellos fué aprobado.

S. Argento—El de fondos públicos.

Sr. Lucero—Los otros dos se postergaron para cuando se dictara la ley municipal.

Sr. Cambaceres—Es sobre esos proyectos que he hecho mocion para que se aplacen hasta el año entrante.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion hecha por el señor Senador por la Capital.

Sr. Argento—Necesito saber cuáles son los asuntos.

Sr. Secretario—Son un proyecto de ley autorizando á la Municipalidad para abrir un boulevard, y otro para que proceda á la construccion de varias obras públicas.

Sr. Lucero—Seria conveniente que se leyerau.

Leido el proyecto referente al boulevard, se votó si se postergaba su consideracion, y resultó afirmativa.

Sr. Secretario—El otro proyecto es este (lée).

Sr. Cambaceres—Pido la palabra.

Entre las muchas razones que me inducen á pedir el aplazamiento de este asunto hasta las sesiones del año entrante, tengo la siguiente: Por la ley que hemos sancionado, la Municipalidad no necesitará autorizacion del Congreso para poder enagenar las propiedades del municipio y hacer contratos, pues con las dos terceras partes de la Junta Deliberante tendrá la autorizacion suficiente.

Respecto de los lavaderos públicos, antes quizá que el empréstito haya sido contratado por la Municipalidad, é indudablemente antes que ellos estén construidos, estarán concluidas las obras de saneamiento de la Capital y entonces esos lavaderos en vez de ser establecimientos higiénicos vendrian á ser focos de infeccion, pues allí se mezclarian las ropas de toda la poblacion, de sanos y enfermos, cuando por las obras de salubrificacion todas las casas de familia podrian lavar las ropas y hacer que las aguas de baño vayan directamente á las cloacas. Los lavaderos no tienen objeto y es un verdadero proyecto lírico.

En cuanto al Paseo Colon, que proyectaba tambien realizar la Corporacion Municipal, con las obras del Puerto que hemos sancionado seria inoficioso; pues con las escavaciones que se hicieran en el terreno conquistado al rio se nivelarian las barrancas de la Recoleta y la que existe al terminar la calle de Moreno, dándoles una pendiente suave, y el nivel que tendrian esas barrancas no es conocido ni por la Municipalidad ni por el Departamento de Ingenieros.

Estas son las razones que me inducen á pedir el aplazamiento del proyecto.

Votado si se aplazaba el proyecto resultó afirmativa.

Sr. Alvear—Pido al señor Secretario haga constar mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

Sr. Secretario—Hay los siguientes asuntos, con sancion de la Cámara de Diputados:

Un crédito suplementario al Departamento de Guerra y Marina por la suma de fuertes 153,000 79 para el pago de los 224 espedientes que se espresan á continuacion. Otro proyecto autorizando á la Comision Municipal á que invierta la suma que sea necesaria para la adquisicion del Teatro de Colon y las refacciones que deben hacerse en él.

Sr. Argento—Yo creo que debe recaer una resolucion del Senado sobre si este asunto está incluido en los proyectos que acabamos de aplazar.

Varios señores Senadores—Puede recaer una votacion.

Sr. Presidente—Se va á votar si este asunto está comprendido entre los que se acaban de aplazar.

Sr. Secretario—Hay otros dos asuntos, uno abriendo un crédito al Departamento de Hacienda por la suma de $ 5,643-91, y otro autorizando al P. E. para invertir del producto de los cuatro millones de billetes de tesoreria 49,634 fuertes en ejercicios vencidos en aquel Ministerio. Estos tienen despacho de la Comision pero no tienen sancion de la Cámara de Diputados.

Sr. Argento—Yo haria indicacion para que los asuntos que no tienen despacho pasen á estudio de la Comision respectiva, á fin de que todos puedan ser tratados en la sesion de mañana.

Sr. Lucero—No habrá tiempo.

Sr. Argento—Se puede hacer un breve estudio de ellos.

Sr. Secretario—La Comision de Hacienda no está completa por haber sido nombrado uno de sus miembros Presidente provisorio de la Cámara.

Sr. Presidente—Si la Cámara lo cree necesario, se integrará la Comision.

Sr. Febre—Mi opinion es que no está inhabilitado el señor Presidente para formar parte de la Comision.

Sr. Argento—Es puramente accidental.

Sr. Lucero—Voy á hacer notar que pasando á la Comision el asunto, respecto á la expropiacion del Teatro de Colon, el señor Pellegrini está inhabilitado, porque es accionista del teatro.

Sr. Argento—Ese asunto se puede tratar sobre tablas mañana. Yo me refiero al crédito suplementario.

Sr. Lucero—Son seiscientos y tantos espedientes.

Sr. Febre—Hago mocion para que pasemos á sesion secreta.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota si se aprueba, y resultando afirmativa, se pasa á sesion secreta, levantándose la presente á las 5 p. m.

BIBLIOGRAFIA

Boletin Bibliográfico

Mas libros nuevos recibidos por los últimos paquetes en la casa de L. Jacobsen y Ca., calle Florida 242

LIBROS NUEVOS ESPAÑOLES

Baudrillart (Enrique)—Manual de economía política. Barcelona, 1 tomo tela	$ 60
Biart (Luciano)—Viajes involuntarios. La Frontera India. Madrid 1882. 2 tomos	20
Biblioteca «Artes y Letras» tomo XII	
Jorje Isaacs—María, Barcelona 1882. 1 tomo encuadernado de lujo	40
Bonnet—Manual del Capitalista ó cuentas hechas de interés. Paris 1882. 1 tomo tela	60
Dante (A.)—La Divina Comedia. Madrid. 3 tomos en tela fina imitacion de pergamino	100
Espejo y del Rosal—Tratado de la cria caballar, mular y asnal, con nociones de equitacion. Madrid 1881. 1 tomo tela	70
Espejo y del Rosal—Tratado de higiene veterinaria, y de policia sanitaria de los animales domésticos. Madrid 1882. 1 tomo tela	70
Espejo y del Rosal—Tratado de las enfermedades de los Rumiantes, del cerdo, perro y de otros animales. Madrid 1882. 1 tomo tela.	70
Espronceda (J. de)—Obras poéticas, precedida de la biografia del autor. Paris 1 tomo m. pasta.	40
Galdeano (J. de)—Geometria elemental con nociones de trigonometria y de crítica geométrica. Madrid 1882.	60

Galeria dramática infantil

Por J. M. Leon y Dominguez. Cádiz 1881. á 12 $ cada uno.

I. El despertar de España.
II. El Seise. Mártir de Zaragoza.
III. No mas pueblos.
IV. Diálogos religiosos.
V. Dimas ó la huida á Egipto.
VI. Monólogos ó poesias.
VII. Mamarrachos.
VIII. La pastora inmaculada.
IX. Covadonga.
X. Justicia del Cielo.
XI. La Virgen de Nicomedia.
XII. Venganza de buena ley.
XIII. El sueño de la novicia.
XIV. Elandaló mas templao.

Galeria dramática infantil

El Angel del Puig Cerda—por J. M. Leon y Dominguez. Sevilla 1881. ps. 15.

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	o|o anual
id id id á 90 dias fijos.	5	» »
id en plata, despues de 6 dias.	1	» »
id en moneda de curso legal á la vista.	3	» »
id id id id á 90 dias fijos.	5	» »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	» »

COBRARÁ

Por descuento de pagares de comercio en oro.	7	» »
Por descuento de letras.	8	» »
Por adelantos en cuenta corriente y to renovacion.	9	» »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

—

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés. no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos	comerciales m|c y c. 1	. .	3 p$
« «	particulares á premio.	. .	4 p$
« «	oro á la vista sin interés		
« «	id plazo de 60 á 90 dias.	. .	2 p$

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p$

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

—

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado...	lib. est 1.500,000
Id suscrito.....	1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes:

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista....	3 p$ anua
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso...............	5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias........	5 « «
Por « « « 90 «	5 1|2 «
En cuenta corriente y á la vista....	3 p$ anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso.............	4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias......	4 1|2 «
Por « « « 90 «	5 p$ «
Por adelantos en cuenta corriente	
En oro ó en moneda corriente..	9 p$ anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores............	Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 182.

—

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largo plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 50s fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dándo al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE

TEATROS

Variedades—Miércoles 29 de Noviembre—LES TURCS.

A las 8 1|2.

La Florida—Teatro de verano—Miércoles 29 de Noviembre—EL PAÑUELO DE YERBAS.

A las 8 y 1|2.

El Pasa Tiempo—Jardin Concierto, funcion variada todas las noches, orquesta de 20 profesores bajo la direccion de E. Varalla.—Entrada general 5 ps., localidades 10 pesos.

Plaza de toros de la Colonia—(República Oriental) Viaje de recreo ida y vuelta en el dia—GRAN CORRIDA DE TOROS EL DOMINGO 3 DE DICIEMBRE 1882—En la que se correrán seis toros de la afamada ganaderia del Sr. D. Manuel Montes de Oca de la República Oriental, habiendo embretados doce toros por si alguno no diese juego.

PRECIOS—Palcos sin entrada ps. 150 m|c.—Entrada de sombra con pasage de ida y vuelta 100 id—1|2 entrada id para niños de 5 á 10 años 50 id—Entrada de sol id 80 id—Media entrada de sol id 40 id.

Las puertas de la plaza se abrirán á la 1 y la funcion empesará á las 3 en punto.

VAPORES

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, Chubut y Puerto Deseado, saldrá el del corriente mes á las 8 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

N877 n10 v22n

—

Linea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarrello y Cª.

El de Noviembre el—

SUD-AMERICA

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Cisne

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 26 del corriente.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

—

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

El nuevo y espléndido vapor

"Ville de Pernambuco"

Saldrá el de Noviembre para Dunkerque y Havre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto.

n463 pm

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar**.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del país 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar**.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 90 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar**.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar**.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente " "
" Miércoles	" Diana para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente para Rosario "
" Sábados	" Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca,, cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por sí sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Drogueria Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

—

Dr. RICARDO GUTIERREZ

MÉDICO-DIRECTOR

del

HOSPITAL DE NIÑOS

—

Avisa á su antigua clientela, que ha vuelto á la asistencia pública á domicilio

Y dá consultas en su casa todos los dias, de 12 á 2.

478—LIBERTAD—478

930 n23 v23 d.

—

LOTERIA

DE LA

Beneficencia del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 5,000

10 millares, 800 suertes, $ 10 mjc. el 5°

Se juega el Miércoles 29 de Noviembre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Juéves por la mañana.

—

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 25,000 PESOS FUERTES

Billetes á un patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 30 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 2 de Diciembre por la mañana.

—

DOCTOR

ANDRÉS RINALDI GHIMENTI

PROFESOR OCULISTA

MEDICO-CIRUJANO

Consultas todos los dias escepto los Domingos

Á LOS POBRES GRATIS

DESDE LAS 12 HASTA LAS 2

137—CHACABUCO—137

v9d

—

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

—

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

n881 n14 v14d

—

PARA NAVIDAD Y AÑO NUEVO

JOYERIA Y RELOJERIA

"LA PORTEÑA"

266—VICTORIA—266

CASA INTRODUCTORA

Llegado recientemente de Paris con un espléndido y variado surtido de alhajas de todas clases de las principales fábricas, tengo el honor de participarlo al público en general y particularmente á mi clientela, ofreciendo en alhajas las últimas novedades ya sean con brillantes ó sin ellos, á mas de un grandioso y variado surtido de relojes y cadenas de todas clases.

En cuanto á los precios de venta, garanto que no hay competencia posible, pues mi viaje á Paris no ha tenido otro objeto que poder obtener lo mas de moda, y mas elegante en el ramo á precios desconocidos, y al mismo tiempo ponerme de acuerdo con las principales fábricas para que me remitan por todos los paquetes las últimas novedades; así mi casa podrá siempre presentar á sus favorecedores lo mejor que se conozca en Europa y todo á precio como nadie puede vender.

No olvidarse, pues, que continuamente se reciben de Paris las últimas novedades y para que el público pueda cerciorarse de la verdad, lo invito á visitar mi casa y poder admirar lo inmenso del surtido, las novedades y lo barato que vende.

"LA PORTEÑA"

Casa introductora de alhajas, brillantes y relojes

266—VICTORIA—266

902 n18 v3d. C. ROSSO

Club "Buenos Aires"

Estando fijado el dia dos del entrante Diciembre para la segunda fiesta familiar que debe tener lugar en este centro social, se advierte á los señores socios que deseen obtener invitaciones para familias que no sean las de los asociados, deben presentar sus pedidos en la Secretaría antes del 30 del presente—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

La Comision Directiva.

AVISOS

Telégrafo Nacional

Comunicacion con Europa

Se invita á las casas de comercio que están en comunicacion telegráfica con Europa y Estados-Unidos, para que hagan registrar en esta Oficina Central la palabra convencional que sirve de direccion para sus telegramas, con el objeto de evitar la demora que podria ocasionar en la entrega de los mismos la falta de este dato—*Olegario Wyarty*—Inspector General. n946 v1d.

La Moda Elegante

Avisamos á los interesados, que acaban de llegar nuevos ejemplares de *La Moda Elegante* de Madrid *desde* principios del mes de Octubre próximo pasado y que quedan reabiertas las listas de suscricion á este renombrado periódico que momentáneamente se habia agotado. Suscricion de 3 meses 80 ps. mjc. Buenos Aires, Noviembre 1882—*I. Jacobsen y Cia. Libreria Europea*—242 Florida 244.

Por disposicion del señor Juez de lo Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza al prófugo José Molina á fin de que se presente á este juzgado dentro del término de nueve dias á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto á Da. Clementina Demeneche, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1882. *Bartolomé Martin.* 974 n28 d7.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza al prófugo Valentino Chiapar, á fin de que se presente á este Juzgado dentro del término de nueve dias á estar á derecho en la causa que se le sigue, por heridas al individuo Jorge Baims, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1882—*Bartolomé Martin.* 975 n28 d7.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza á Da. Petrona Ballesteros, para que en el término de cinco dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra José María Roman, por robo—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1882—*Eduardo French*—Secretario n946 v3d.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de diez dias á Da. Dolores Amoroso, para que dentro de dicho término á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezca por su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á estar á derecho en los autos que sigue contra D. Juan Sabalain, sobre alimentos y á efectos de que pueda realizarse un juicio verbal decretado con su asistencia y la de su hija Inés; bajo apercibimiento, sinó compareciere de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1882—*Angel E. Raggio.* n947 v9d.

Verte y morir este espléndido vals para piano tan popular en el Perú y en Chile, se halla en venta en el establecimiento musical de F. G. Hartmann, Florida 211. Precio 18 pesos. n941 v30n.

Aviso Oficial

Licitacion

El dia 3 de Diciembre del corriente año tendrá lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de la Guerra á la 1 de la tarde, la licitacion pública verbal para la provision de los instrumentales que á continuacion se espresan, bajo las bases que se indican y con sujecion al decreto de fecha 22 de Octubre de 1880.

Para el batallon 5° de infantería de linea

6 pistones en si bemol.
3 barítonos " "
4 trombones " "
5 sashores mi "
2 bajos " " (Peliton)
2 bajos si "
1 bombo
1 par platillos
1 redoblante
6 cajas de guerra con porta cajas
6 cornetas con cordones

Para el batallon 10 de infantería de linea

12 pistones
2 fliscornios
6 sastrores
4 trombones
2 barítonos
6 pelitones
6 bombardines
6 pares platillos
4 resmas papel de música
10 cajas de guerra
10 cornetas con cordones verdes
10 porta-cajas
10 pares baquetas de caja
50 parches
30 piolas de repuesto de 3 metros
12 parches para bombo

Para el batallon 11 de infantería de linea

2 bugles en si bemol
1 piston cilindro en dó, con la bomba de si bemol
3 pistones en si bemol
4 saxol en mi bemol
2 " en la
1 sacsofon
2 trombones en dó
2 " en si bemol
1 barítono en dó
1 " en si bemol
2 pares platillos turcos
1 requinto en mi bemol
2 bajos en si bemol
1 " en mi "
6 cajas de guerra completas
6 cornetas con cordones

Los instrumentos de música procederán de la fábrica Besson de Paris y cada uno de ellos llevará grabado sobre una placa de metal blanco, esta inscripcion: "R. A. batallon (el número) de infantería de linea".

Al estenderse el contrato, la persona cuya propuesta haya sido aceptada, presentará un recibo del Banco Nacional, que justifique haber depositado á disposicion del Gobierno el 10 ojo del valor total del importe de la provision, cuya cantidad perderá en caso de faltar á las estipulaciones de ese contrato.

El término de la entrega será fijado por los proponentes y el pago se efectuará por Tesorería General en letras, á cuatro meses sin interés.

Comisaria General de Guerra, N'bre 25 de 1882.

El Comisario General.

939 n26 d3

Chi ami? stornelo cantado por la Sta. Diehl, con general aplauso en el último gran concierto del Teatro Nacional. En venta en el establecimiento musical de F. G. Hartmann, Florida 211. Precio 15 ps. n912 v30n.

El amor es la vida cancion habanera de Espinosa, para canto y piano, que tantos aplausos valió á los esposos Valero, se encuentra únicamente en el establecimiento musical de F. G. Hartmann, Florida 211. Precio 15 pesos. n940 v30n.

Licitacion

En la Secretaría del Ministerio de Marina se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un muelle en San Nicolás de los Arroyos. Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser entregadas al Escribano Mayor del Gobierno Nacional hasta el dia 27 de Diciembre próximo á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, especificaciones, condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, Calle Perú 15 todos los dias hábiles desde la 1 p. m. hasta las 4 p. m.—Noviembre 26 de 1882.

n938 n26 v27d.

Novedad musical en el establecimiento musical de F. G. Hartmann, Florida 211, se ha puesto en venta la melodia "Lontananza" de Taddeucci, cuyo original trajo de Italia la Sta. Borghi-Mamo y que cantó en el último gran concierto del Teatro Nacional con extraordinario éxito, la Sta. de la Barra. Precio 20 pesos. n913 v30n.

Aviso Oficial

La Direccion General de Rentas Nacionales llama á propuesta por el término de 30 dias á contar desde la fecha de este aviso, para las composturas del Ponton-Faro del Banco Chico.

Las propuestas deberán ser estendidas en papel sellado de pfts. 5 acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en títulos de renta ó en dinero efectivo el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

Los detalles de las refacciones que se van á practicar, existen en esta Direccion donde pueden ocurrir los interesados á tomar los datos necesarios. Las propuestas serán abiertas el dia 9 de Diciembre en presencia de los Directores é interesados que concurran y Escribano de Gobierno á las 2 p. m.

Las propuestas que no se encuentren en las condiciones exijidas no serán tomadas en consideracion.—Direccion General de Rentas, Noviembre 7 de 1882.—Luis S. Boado, Secretario. n859 n8 v8d.

CONFLICTOS Y ARMONIAS

DE LAS

RAZAS EN AMERICA

POR

Domingo F. Sarmiento

Editor: S. OSTWALD

Unico punto de suscricion: Librería de Manuel Hernandez y Ca. Victoria núm. 21.

El primer tomo de este notable libro aparecerá el 25 de Diciembre próximo al precio de 75 pesos mjc. para los suscritores que dirijan su pedido á la mencionada librería. Despues de la aparicion, el precio de venta será de pesos 100 mjc.

NOTA—Las personas que residen afuera de la capital deben remitir el importe del libro antes del dia arriba indicado, para ser consideradas como suscritores. 932 n25 v25d.

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y con los Tramways de la Compañia "Ciudad de Buenos Aires"

DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1882 Y HASTA OTRO AVISO, EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.		A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
E. Central, P. de Julio	5 50	6 32		7 10	8 45	10 30	12 15	1 35	3 50	4 45	6 45	9 5	—
Venezuela	5 52	6 16		7 13	8 48	10 29	12 19	1 38	3 53	—	6 40	9 3	—
Tres Esquinas	5 55	6 36		7 20	9 5	10 30	12 26	1 40	4 10	5 10	6 5	9 10	—
P. Constitucion	5 55	6 40		7 30	9 5	10 40	12 35	1 45	4 10	5 10	6 5	9 20	11 0
Barracas al Norte	6 6	6 28		7 41	9 16	10 38	12 38	1 36	4 21	5 21	6 10	9 30	11 6
Barracas al Sud	6 9	6 50		7 44	9 18	10 50	12 50	1 39	4 28	5 23	6 15	9 39	11 8
Lanús	6 10	—		7 53	9 27	11 5	1 0	2 0	4 30	5 33	6 18	9 45	11 20
Banfield	6 20	—		8 3	9 35	11 15	1 10	2 10	4 30	5 43	6 25	9 53	11 25
Lomas de Zamora	6 21	7 16		8 7	9 30	11 21	1 13	2 18	4 50	5 47	6 42	10 2	11 28
Temperley	6 35	—		8 10	9 41	11 24	1 16	2 23	5 2	5 50	6 45	10 8	11 30
Adrogué	6 35	—		8 19	9 50	11 32	1 23	2 33	5 11	5 56	6 53	10 13	11 41
Burzaco	6 37	—		8 25	10 0	11 40	1 30	2 40	5 20	6 5	7 6	10 20	11 50
Glew	7 13	—		—	—	11 58	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	—	6 35	7 16	—	Domingos Juéves y Dias de Fiesta solamente
San Vicente	7 38	8 0		—	—	—		—	—	6 45	7 38	—	
Domselaar	—	8 22		—	—	—		—	—	7 15	—	—	
Ferrari	—	8 40		—	—	—		—	—	7 40	—	—	
Jeppener	—	9 13		—	—	—		—	—	8 7	—	—	
ALTAMIRANO (Llegada)	—	9 30		—	—	—		—	—	—	—	—	
Id (Salida)	—	9 40	9 50	—	—	—	—	—	—	8 30	—	—	—
Gándara	—	9 50	—	—	—	—	—	—	—	8 52	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	10 25	—	—	—	—	—	—	—	9 26	—	—	—
Id (Salida)	—	10 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Adela	—	11 12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	11 26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	11 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.											
Guerrero	—	12 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Taillade	—	12 33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	12 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	1 17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	1 22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	1 56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Velasquez	—	2 33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	2 18	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	2 51	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pair	—	3 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	4 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	11 4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	—	11 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	11 40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
			P.M.										
San Pedro	—	—	12 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	12 47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	—	1 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	1 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	1 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	2 25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	2 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	3 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	3 47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	—	4 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	A.M.		P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	6 07	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	7 15	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	7 44	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	8 15	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	8 53	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	9 19	—	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	9 55	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 15	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	10 44	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	11 15	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	11 46	—	—	—	—	—	—
							P.M.						
Salado	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	12 30	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	1 6	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	—	6 25	—	—	—	—	—
Pair	—	—	—	—	—	—	—	6 55	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	—	7 33	—	—	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	—	8 8	—	—	—	—	—
Velasquez	—	—	—	—	—	—	—	8 51	—	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	—	9 29	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	10 2	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	—	10 22	—	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	—	10 42	—	—	—	—	—
Taillade	—	—	—	—	—	—	—	11 6	—	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	—	11 29	—	—	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	—	11 49	—	—	—	—	—
								P.M.					
Monasterio	—	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	—	12 29	—	—	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	6 0	—	—	—	12 55	—	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	6 33	—	—	—	1 21	—	—	—	—	—
ALTAMIRANO (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 45	1 40	—	—	—	—	Domingos Juéves y Dias de Fiesta Solamente
Id (Salida)	—	—	—	7 0	—	—	1 50		—	—	—	—	
Jeppener	—	—	—	7 25	—	—	2 7		—	—	Domingos y Dias de Fiesta Solamente	—	
Ferrari	—	—	—	7 55	—	—	2 31		—	—		—	
Domselaar	—	—	—	8 25	—	—	2 51		—	—		—	
San Vicente	—	—	8 0	8 57	—	—	3 12		—	—		8 15	
Glew	—	—	8 22	9 23	—	2 11	3 37		—	—		8 36	
BURZACO	5 25	7 0	8 39	9 43	12 5	2 26	3 50		4 5	6 28	7 30	8 55	10 30
Adrogué	5 32	7 7	8 44	9 30	12 12	2 33	—		4 15	6 32	7 37	9 2	10 37
Temperley	5 40	7 15	8 53	9 57	12 20	2 46	—		4 20	6 39	7 45	9 10	10 45
Lomas de Zamora	5 38	7 19	9 0	10 0	12 23	2 49	—		4 24	6 42	7 49	9 13	10 48
Banfield	5 47	7 21	9 3	10 3	12 26	2 52	—		4 27	6 46	7 51	9 16	10 51
Lanús	5 57	7 31	9 10	10 12	12 36	3 2	—		4 30	6 56	8 1	9 26	10 59
Barracas al Sud	6 7	7 46	9 18	10 21	12 49	3 14	para 4 23 Cen. para 4 27 Con.		4 45	7 7	8 13	9 38	11 10
B. Norte (para Central)	6 11	7 48	9 22	10 26	12 51	3 16	4 25		—	7 11	8 16	9 41	—
Id (para Constitucion)	6 12	7 47	9 23	10 27	12 52	3 19	4 29		4 52	7 12	8 17	9 42	11 13
P. Constitucion	6 20	7 55	9 33	10 35	1 0	3 27	4 37		5 0	7 20	8 25	9 50	11 20
Tres Esquinas	6 19	7 50	—	10 30	12 55	3 23	4 29		—	7 15	8 20	9 45	—
Venezuela	6 36	8 6	—	10 46	1 11	3 36	4 45		—	7 31	8 34	10 1	—
E. C. Paseo de Julio	6 40	8 10	9 39	10 50	1 15	3 40	4 40		—	7 35	8 40	10 5	—

Los Trenes marcados así (▼) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya Pasajeros.

Los Pasajeros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, 5 mas cinco minutos en la Estacion Las Flores; los del tren para Ayacucho en Chascomus; los del tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañía de Tramways "Ciudad de Buenos Aires" tendrán coches á la llegada y salida de cada Tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la ciudad por su sistema de Tramways.

Los boletos solo servirán para el Tren para el cual son espedidos, y son intransferibles.

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul tendrán que bajarse en Burzaco para esperar un tren local.

Los pasageros de Lanús, Banfield, Temperley, Adrogué, Burzaco y Glew que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y al Azul tendrán que irse en el tren anterior hasta San Vicente.

LA ADMINISTRACION.

Prefectura Marítima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. Gotena, Oficial Mayor. n928 o31 v30n

D. FEVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS

APARATOS y POLVOS

Para las AGUAS de SELTZ

Conocidos en todas partes.

Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 o1

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL

CREUSOT

(FRANCIA)

GRAN PREMIO

EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL 1882 BUENOS AIRES

EXPOSICION CONTINENTAL

DE BUENOS AIRES

GRAN PREMIO ALAMBRE DEL CREUSOT MEDALLA DE ORO

MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO

Es mejor
Dura mas
Es mas barato

FUERZA-DURACION-ECONOMIA

L. GRÉGOIRE y Cia

EXCLUSIVOS INTRODUCTORES

ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES

235—CALLE CORRIENTES—235

L. D. FORGUES
Representante del Creusot.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, Rue Richelieu 102.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata,

EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una parte de cubierta al parecer de buque de Ultramar de la parte de popa, la que ha sido encontrada por el pescador Antonio Maffei en la Boca del Rio Lujan y se halla depositada en la Ayudantía del puerto de San Fernando, previniendo que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se, procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: Largo, seis metros ochenta centímetros—Ancho tres id diez id.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—P. A.—J. Goyena—Oficial Mayor. n886 n15 13d.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las **rodillas** y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

LOS PELOS

BELLE APERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! En *pocos dias!* y aliviase *instantaneamente* con el afamado "*Fluido de Java*", compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas.

Defensa 69 y Cangallo 322.

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria.

n780 o20 v10d

Aviso Oficial

LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 30,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1½ pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaría General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 30 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v1.° d.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitarén, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. Santillan Velez—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en carácteres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 60) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaría id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaría del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoría.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. Tocomenti—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

AL COMERCIO

En esta fecha queda abierta al público la librería y papelería que jirará en esta plaza bajo la razon social de Manuel Hernandez y Ca.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.

Manuel Hernandez y Co.

Calle Victoria núm. 21. 933 n25 v10d.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De una buena casa de familia
Calle Chile núm. 460
ENTRE LIMA Y SALTA

Tasacion pfts. 11,816.92 cts.
Base 2/3 partes pfts. 7,877.95 cts.

AD CORPUS

El Juéves 21 de Diciembre á las 3 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de treinta dias: que los martilleros Adolfo Bullrich y Ca. han sido autorizados para vender en remate público la propiedad situada en esta ciudad calle Chile núm. 460, perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Onetto de Maggiolo que tramita por la Secretaría del que suscribe, la que mide nueve metros novecientos cincuenta y nueve milímetros de frente al Norte por sesenta metros seiscientos y dos centímetros de fondo al Sud, con nueve piezas, cocina y tres zaguanes etc. y la que ha sido tasada en la suma de once mil ochocientos diez y seis pesos noventa y dos centavos fuertes (pfts. 11,816.92) no debiendo dichos martilleros admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.—*N. Reynal O'Connor*, Secretario.

La casa construida á la moderna en terreno de 9 metros 959 milímetros de frente al Norte por 60 metros 620 milímetros de fondo, igual á 11 1/2 varas de frente por 70 varas de fondo, con 9 habitaciones, techos embaldosados sobre maderas duras, seis con cielos rasos de yeso y el resto de arpillera empapelados, pisos de baldosas, cocina, letrina, aljibe, pozo, dos grandes zaguanes con puerta de calle grande como para entrada de carruage, 2 patios embaldosados y el tercero como para huerta, puerta de fierro en el segundo zaguan, parral zarzo de fierro en el segundo patio.

Es en fin una cómoda casa de familia como se puede juzgar visitándola, por el módico alquiler de 1700 pesos mensuales que produce.

La tasacion en todos sus ramos importa la suma de ps. 295,423 mjc., siendo la base para la venta las 2/3 partes que son ps. 196,950 mjc.

Los títulos de la propiedad pueden revisarse en nuestra casa, Alsina 79, donde pueden ocurrir los interesados por mas datos. n892 n15 v21d

M. Sauze

El Domingo 10 de Diciembre

A las 3 p. m.

En la misma propiedad, remataré la quinta que espresa el siguiente edicto:

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero D. Martin Sauze de una quinta perteneciente á la testamentaría de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte sobre el Camino Real que conduce á San Fernando, por 831 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Manuel Ibañez, y equivalente el todo á una superficie de 71,995 metros 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de cuatro piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demas oficinas tazada en todos sus ramos en la suma de 98,110.95 cts. mjc., siendo la base para la venta las dos terceras partes de su tasacion que asciende á la suma de 65,406.73 cts. mjc. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría del Dr. Gamboa donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1882.—Ignacio P. Gimenez, Escribano Público Casa de Justicia, Bolivar 21.

NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.

Vernengo y Ca.

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Luis A. Sauze, procederán á vender los martilleros Vernengo y Ca. en público remate el dia 30 del corriente, un terreno y lo en él edificado perteneciente á D. Nicolás Casarini, ubicado en la Boca del Riachuelo, calle de Lamadrid núm. 381 compuesto el terreno de 6 metros 94 centímetros de frente por 34 metros 20 centímetros y el edificio compuesto de 8 habitaciones de madera, cuatro altas y cuatro bajas, con pisos de madera, techos de zinc, pozo de balde, letrina, etc. tasado todo en la suma de 25,000 pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de esa tasacion. Esta renta se ordena por ejecucion que sigue D. José Casarini contra D. Nicolás Casarini por cobro de pesos por la Secretaría del que firma.—Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1882.—*Juan Rodriguez.*

NOTA—El remate se efectuará el dia indicado á las 2 en punto de la tarde. n893 n15 v30n

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, ropería, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, oxijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

Lorenzo A. Muzio

JUDICIAL

EL DIA 24 DE DICIEMBRE

DEL CORRIENTE AÑO

PROCEDERE A LA VENTA

EN PÚBLICO REMATE

De dos hermosas propiedades

Pertenecientes á la testamentaria

Del Dr. D. Aurelio Prado y Rojas.

1° Propiedad. Se rematará á las 3 de la tarde y está situada en la calle de Venezuela núm. 845; se compone de 6 piezas bajas y una alta, ademas tiene cocina, resumidero y aljibe; su terreno se compone de 10 varas y 25 centímetros de frente al Sud por 20 varas y 20 milímetros de fondo, recientemente se hizo una completa refaccion en ella, produce una buena renta, base para la venta 4,000 pfts. de curso legal.

2° propiedad. Se venderá á las 5 de la tarde y en el mismo dia, situada en la calle de Suipacha núm. 300; su edificio se compone de 4 piezas y demás oficinas, su terreno se compone de 10 varas de frente por 14 varas de fondo, está alquilada y gana 1200 pesos de alquiler mensual, base para la venta 4,500 pfts. de curso legal.

NOTA—Todo comprador sin escepcion, al estenderse el boleto de compra-venta, abonará el 5 p% sobre la venta y en garantía.

Los títulos son inmejorables. Para mas datos, al rematador Victoria 74 ó Europa 673. 911 n19 v24d

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

E. Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 1 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96,960 mjc. 2/3 partes base de venta ps. 64,640 mjc.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Raggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 ojo de su valor al firmar el boleto como garantía de ser comprador legítimo.

N840 n27 v30Nbre.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16jl

De importancia para las damas.
¡Remocion de todas arrugas, pecas, barros, qu[e] manchas de sol ó [de] toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de porcena alabastrina, comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la al[ve] maida

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable á inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener ó impedir la caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en sus mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cᵃ
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3.307 "
" " " " 7—2.772 "
" " " " 8—2.306 "
Barillas de T y doble T. de pino de tea y 4 alambres, postes. medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175v8jl.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

ATENCION
Especialidad para jardines
Depósito de alfareria, adornos rústicos, mesas, sillas, jardineras, acuarium, repisas, fuentes para agua, etc., etc.
Estátuas para gas, vasos porosos para pila eléctrica.
Varios artículos preciosos de mármol.
En la misma casa se encargan de pintar y broncear toda clase de artículos y tambien componen cualquiera cosa perteneciente al ramo.
171 Calle Maipú 171, entre Cuyo y Corrientes
5880 nll vild

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS
Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.
Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7 misto	9	11 Do'gos y fiestas	13	15	17	19	21
Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 «
Once Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50x	10 10
Almagro	5 45x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25x	4 40	5 45	7 55	10 15
Caballito	5 50		7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 «	10 20
Flores	5 55		7 35	9 45x	11 55	1 30	3 35	4 50x	5 55	8 05	10 25
Floresta	6 55		7 40	9 55	12 «	1 35x	3 40	4 55	6 «x	8 10	10 30x
Liniers	6 10		7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
Ramos Mejia	6 15		7 55	10 20x	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
Moron	6 30		8 10x	10 35	12 30	2 05	4 10x	5 30x	6 30	8 40	11 «
Ituzaingó	6 45		8 25	10 50			4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	6 55	7 20	8 40x	11 10			4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20			4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		7 55					5 20				
Lujan		8 20x					5 45x				
Olivera		8 45					6 15				
Mercedes, llegada		9 10					6 40				
Id salida		9 20					6 55				
Suipacha		10 05					7 45				
Gorostiaga		10 30					8 15				
Chivilcoy, llegada		10 55					8 40				
Id salida		11 10									
Alberti		12 10									
Larrea		12 15									
Bragado		12 35									

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18	
Bragado									1 30	
Larrea									1 50	
Alberti									2 05	
Chivilcoy, llegada									2 55	
Id salida				5 20					3 10	
Gorostiaga				5 50					3 35	
Suipacha				6 20					4 «	
Mercedes, llegada				7 10					4 45	
Id salida				7 25					4 55	
Olivera				7 50					5 20	
Lujan				8 20x					5 45x	
Gral. Rodriguez				8 50					6 15	
Moreno		7 35	8 25	9 20	12 «		3 35	4 50x	6 40	9 25
Merlo		7 45	8 40x	9 35	12 15		3 45	5 05	6 55x	9 35
Ituzaingó		7 55	8 50	9 50	12 30		3 55	5 15		9 45
Moron	5 «	8 10x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10	5 30x		10 «
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20x	1 05	2 55	4 25	5 45		10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 «	4 35	5 50		10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35	3 10	4 45	6 «x		10 30x
Flores	5 35	8 45	9 45x	10 40	1 45	3 15	4 50x	6 05		10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10		10 40
Almagro	5 45x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25x	5 «	6 15		10 45
Once Setiembre	5 50	9 «	10 «	11 «	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50	10 50
Parque	6 «	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 14	6 30	8 «	11 55

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS ESTACIONES		REGRESOS ESTACIONES	18
Parque	6 15	Pergamino	11 25
Lujan, llegada	8 15	Anchorena	11 35
Id salida	8 35	Arrecifes	1 15
C. Keen	9 10	C. Sarmiento	2 25
Azcuénaga	9 50	Duggan	2 50
San Antonio	10 30	San Antonio	3 30
Duggan	11 5	Azcuénaga	4 10
C. Sarmiento	11 35	C. Keen	4 50
Arrecifes	1 «x	Lujan, llegada	5 25
Anchorena	2 05	Id salida	5 45
Pergamino	2 35	Parque	8 «

RAMAL LOBOS

SALIDAS ESTACIONES	3	9	REGRESOS ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 56	2 15
Merlo, llegada	8 35	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 50	4 50x	General Las Heras	6 55	3 20
C. Suarez	9 05	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 35	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	10 05	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	10 20	6 20	Merlo, llegada	8 25	4 50x
General Zapiola	10 55	6 55	Id salida	8 40	5 05
Lobos	11 25	7 25	Parque	10 10	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir á las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada es.
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que pront[amente] ...
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una aparienci[a]
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto le riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y Droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL

Habiéndose presentado varias propuestas para la compra de las loterias, la Comision Administradora llama á licitacion para la venta de sus emisiones por todo el año de 1883, bajo las bases siguientes:

1.ª El monto de la emision mensual será de 200,000 pesos fuertes. Se jugarán ademas dos loterias extraordinarias, de un valor total de 200,000 pesos fuertes c|u: la primera para el 25 de Mayo y la segunda para el 6 de Diciembre.

2.ª El licitante cuya propuesta fuese aceptada verificará un depósito de 12,000 pesos fuertes en títulos de renta, en garantia del cumplimiento de su contrato. Pagará al contado los billetes que reciba, y será obligatorio para él haber tomado el total de los correspondientes á cada emision, tres dias antes del señalado para el respectivo sorteo. La falta de cumplimiento á esta condicion le hará perder *ipso facto* la garantia: y la Comision podrá disponer á su arbitrio de los billetes que existiesen en su poder.

3.ª El contratista podrá determinar, de acuerdo con la Comision Administradora, los programas de las loterias á jugarse.

4.ª No se tomará en consideracion propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito de 500 pesos fuertes en la Tesoreria de la Administracion, cuya suma será devuelta inmediatamente á los licitantes cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

5.ª Las propuestas serán escritas y se recibirán en la Administracion, Moreno 32 hasta el 5 de Diciembre á las 2 p. m. en que serán abiertas á presencia de los interesados que concurran.

6.ª La Comision se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó el de rechazarlas todas-

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.
La Comision Administradora.

Persianeria del Pino Se mudó á la calle Paraná 297 entre Parque y Tucuman. Persianas de acero de las mejores fábricas de Alemania, persianas de madera con cintas ó cadenas, sogas, etc. y pintadas de verde, desde 300 $. Celosias, puertas, ventanas y todo trabajo de obra de carpinteria, á precios módicos. n909 n19 perm.

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1|2 $fs. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1|2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1|2 $f.—$f. 30000
Deduccion 20 p≅ " 6000
Al público $f. 24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $f 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billeteto dos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se siguiere ...
La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento p≅ de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.
Noviembre 15 de 1882.
La Comision Administradora.

ENFERMEDADES
DEL ESTÓMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
DE BISMUTHO Y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos
Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno Frances y la firma de J. FAYARD
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

OLIVER Hnos. Y Cª.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

AVISOS MUNICIPALES

Licitacion para el cercado del cementerio de la Chacarita

La Seccion Municipal de Higiene recibirá nuevamente propuestas cerradas el Viérnes 15 de Diciembre á las 2 p. m., para la construccion del cerco de pared en el cementerio de la Chacarita, bajo las bases que establece el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

En la propuesta debe espresarse el tiempo en que se dará terminada la obra.

Las dificultades que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882—*Mariano Obarrio.* Secretario.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan. se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á pasarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

D. N. N. Dto. 5188. Las sepulturas 4, 5, 6, núm. 14 de la Seccion 16, están vencidas. La Sepultura 4ª fuè comprada por D. Josè Barasso el 7 de Enero de 871 por cinco años. La 5ª lo fuè por D. Emilio Reyes el 2 de Junio de 1870, por cinco años; y la 6ª lo fuè por D. Domingo Smith el 26 de Abril de 1865 por cinco años.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1882.
v 19 D *F. Acevedo Belgrano.*

A los empresarios de Obras

Se invitá á los empresarios de Obras á que pasen por la Contaduria de la Municipalidad á registrar sus firmas, bajo la inteligencia de que los que no las tuvieran registrada no podrán presentarse solicitando delineaciones ú obras á construir en el Municipio.

El plazo para la inscripcion vence el 31 de Diciembre próximo.
v31 *El Contador.*

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas. pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

M. M. de M. Documento núm. 6327. Las Sepulturas 4ª 5ª 6ª núm. 182 de la Seccion 17 que se solicitan, están vencidas. Dichas tres sepulturas fueron compradas por D. Federico Cabrera, el 30 de Setiembre de 1863 por diez años, estando vencidas —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882
J. ACEVEDO BELGRANO
v15E.

CARROS PARA TRANSPORTE DE BARRIDO Y RESIDUOS

La Municipalidad de la Capital recibirá propuestas y modelos para la construccion de dichos carros, el dia 29 del corriente mes, á las 2 de la tarde.

Por otros datos ocurrir á la Secretaria de la Corporacion.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.
MARIANO OBARRIO
v29N. Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE LAS MEDICINAS NECESARIAS Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES.

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 p. m., para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.

Los interesados pueden ocurrir á la Contaduria de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de estas, en que deberán establecer el precio de cada una de ellas.

El contrato que se efectuará por todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal. la suma de diez mil pesos mjc. como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciere saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, y les será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Los pagos se efectuàràn á los noventa dias de remitidos los artículos.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, deben ser resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

Las medicinas que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, seran entregadas por el contratista á razon del que establezca el precio corriente de plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio
v1ºd Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE VÍVERES Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á las 2 1|4 p. m. para la provision de víveres á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.

La relacion de los artículos de consumo necesarios, puede tomarse en la Secretaria, y se previene que todos ellos deben ser de 1ra. calidad.

El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Es obligatorio ademas depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de diez mil ps. mjc., como garantia de que el contrato sera firmado; los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercer dia, á contar desde aquel en que se le haga saber la aceptacion de su propuesta; dicho depósito será devuelto en el dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires. Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

LICITACION
Para el alumbrado público á kerosene

La Seccion de Seguridad recibirá en la oficina del ramo propuestas cerradas el sábado 16 de Diciembre á las dos p. m. para hacer el servicio de alumbrado á kerosene, en la parte del municipio que no esté alumbrada á gas.

El contrato se efectuará por todo el año de 1883 y á razon de tanto al mes por cada farol.

Estos deben encenderse media hora despues de puesto el sol, y apagarse media hora antes de levantarse; su luz tendrá, durante las horas de servicio, toda la plenitud correspondiente al mechero que existe en la Oficina de Inspeccion del ramo. El kerosene de que se haga uso debe ser de 1ra. clase, conservándose siempre los faroles perfectamente limpios y en estado de uso.

Es obligacion del contratista la compostura y refaccion de estos, de manera que puedan no solo servir mientras dure el contrato, sinó que al entregarlos queden en actitud de servirse de ellos sin inconveniente.

El contratista abonará por cada farol que permanezca apagado durante las horas de servicio, 10 pesos mjc., no siendo esto por fuerza mayor.

Debe tenerse en cuenta que conforme se vaya extendiendo en el municipio el alumbrado á gas, de conformidad á lo convenido con la empresa respectiva, la Corporacion podrá aumentar ó disminuir los faroles de kerosene.

El pago se hará mensualmente despues de justificada la cuenta que se presente, en relacion al número de faroles encendidos.

Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria municipal, la cantidad de diez mil pesos mjc. á disposicion de la Municipalidad, como garantia de que el contrato será firmado, la que quedará á su favor en caso de no presentarse á firmar el contrato tres dias despues del en que se le hiciere saber, ó serán devueltos en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional en garantia del cumplimiento de este contrato y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,600 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de su Ley Orgánica.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v16d. Secretario.

LICITACION
PARA LA PROVISION DE CARNE A LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á las 2 p. m., para la provision de carne a los hospitales y hospicios municipales, durante el año 1883, á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad y entregada con puntualidad en los establecimientos citados, y de no ser asi, será comprada por sus administradores, á cuenta del contratista.

El contrato se hará á todo evento, sin que aquel pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregados los artículos.

El contratista depositará en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente, la suma de 1,000 ps fuertes, en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran hacer propuesta deberán depositar en la Tesoreria municipal la suma de 5,000 ps. mjc., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelto en el mismo dia, si no fuese aceptada.

La Municipalidad se reserve el derecho de aceptar la propuesta que se considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta. de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 3º de la misma acuerda.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v11 Secretario.

LICITACION
PARA LA PROVISION DE PAN

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 1|2 p.m. para la provision de pan y biscochos á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.

El pan debe de ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los establecimientos que se designe y de no ser asi se comprará por los administradores de estos, de cuenta del contratista.

El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es à todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El precio debe establecerse á tanto por la arroba.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional, y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pesos fuertes, en moneda efectiva, billetes del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal, la suma de diez mil pesos mjc., como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, ó le será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas: no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

L. N. B. Dto. núm. 6119. Las sepulturas 4ª, 5ª, 6ª, núm. 26 del Enterratorio General que se solicitan están vencidas. La 4ª fué comprada por don Francisco Rojo, el 16 de Setiembre de 1867, por 5 años; la 5ª lo fué por D. Santiago Moretti, el 4 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por Da. Mercedes Frias el 9 de Octubre de 1868, por 5 años.

A. C. Dto. núm. 6655. La sepultura 4ª núm. 1 de la seccion 1ª, está vencida; fué comprada por D. Daniel Gowland el 3 de Octubre de 1858 por diez años.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
V 9e.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.

P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª. No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Laboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.

Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fue comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por D. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.

Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General. debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fue por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fue por D. Pedro Bonadia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fue por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869 por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epitanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 19, de la Seccion núm. 17, es á vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires. Octubre 24 de 1882. —*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

LICITACION
PARA LA EXTRACCION DE ARENA, RESACA Y CASCAJO

La Seccion Municipal de Hacienda, recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre, á las 3 de la tarde, para obtener el derecho á la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año 1883 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 por cada uno de cascajo ó resaca y 80 si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes.

Los puntos de las riberas por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematante pueda alegar ni aun en caso fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes., en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias.

Por el importe del remate se firmarán letras vencederas al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer la arena, resaca y cascajo, que sea necesaria para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles; como de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en licitacion debe depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de cinco mil pesos mjc., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelto en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con lo que dispone su Ley Orgánica, salvo el recurso que el art. 3º de la misma otorga.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.
V 1ºd.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á contituacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo: la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31. de Julio de 1871. por cinco años.

La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.

Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep., 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años. —Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. ACEVEDO BELGRANO.
V. 31 d.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años: y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
V. 31 d. *Acevedo Belgrano.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de lo Correccional, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Augusto Latouret para que comparezca á este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 928 n23 v30.

Por disposicien del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. Luis Menguer y D. Bartolomé Yarrido, para que comparezcan á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente, á prestar declaracion en la causa seguida contra Alejandro Bengochea por pelea; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882—*Horacio J. Ferrari*—Secretario. 937 n26 v 29

El Sr. Juez de la. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich, la providencia que se transcribe en seguida, recaida en la causa que se le sigue por quiebra.—Noviembre 18 de 1882.—Atenta la nota que precede se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si asi lo solicitasen y notifiquese por edictos este auto, al prófugo—Torres—Ante mi—P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa.* 923 n21 v12d.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Correccional de la Capital de la Repùblica, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Da. Juana Amespil, á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á prestar declaracion en la causa seguida á Magdalena Montes Lino, por hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Bartolomé Martin.* 926 n. 22 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Argentina. Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, à los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Jacinta Magdalena Berisso de Linari, ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro de ese término, comparezcan á deducir sus acciones ante el Juzgado de su señoria y Secretaria del que suscribe, Bolivar 21, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—*Eduardo Munilla.* 927 n. 22 v. 23 d.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 919 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 918 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 917 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Francisco D'Agustini, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por herida de que resultó muerte, se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 921 n21 v29.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Angel Bonilla, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospecha de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 920 N21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo José Bruno, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que contra él y otros se sigue por homicidio; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia -Buenos Aires, Noviembre 21 de 1882.—*P. Lacasa.* Secretario. 922 N21 v29.

Por el presente se cita, llama y emplaza á lo que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Andrés Varela, ya sea como acreedores ó herederos, se presenten en este Juzgado, dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, por si ó por apoderado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Azul, Octubre 30 de 1882.—*Peñolca.* 908 n19 v19d

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tito Ragazzolo para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Pedro Rolandi acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 907 n19 v24

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José G. Arzac y Da. Urbana Sanchez, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882. *Julio Fernandez*—Cabildo. N 872 n10 v10d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v3d. *Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cònyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO. 829 n1º, v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplace á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—PEDRO BERNATEL. v 31 n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.* N816o29v29n

Citase á Don Pedro Gomez (Mozo de Cordel) para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Manuel Frias por heridas.—Buenos Aires, Noviembre 21 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario. 935 n26 v1d.